OFG “Estudios de Género:

Una mirada interdisciplinaria”

Dossier “Ensayos transdisciplinarios sobre Género”

Cátedra impartida por **Bárbara Boggiano, académica de la Facultad de** Economía **y Negocios** de la UAH **y coordinada** por la Dirección **de Género, Diversidad** y Equidad en colaboración con el Programa de Investigación en Género y Diversidad Sexual.

Dirección de Género, Diversidad y Equidad

Introducción

Por Bárbara Boggiano

Ph.D. Economics, University of Leicester, UK
MSc Economics, Arizona State University, USA
MA Economics, Universidad de San Andrés, Argentina
BA Economics, Pontificia Universidad Católica Argentina.

Este dossier reúne una selección de ensayos finales destacados del curso **Estudios de género: una mirada interdisciplinaria de la Universidad Alberto Hurtado**, un curso transversal, sin prerrequisitos, concebido como un espacio de formación compartida. Más que una vitrina de "trabajos destacados", este conjunto de textos es el rastro de un proceso: el de un semestre en el que el aprendizaje se jugó en el encuentro entre disciplinas, en la fricción de perspectivas y en el esfuerzo sostenido por construir análisis en torno a problemas complejos y urgentes.

El curso fue diseñado como una experiencia interdisciplinaria en sentido estricto. No se trató de superponer miradas, sino de entrenar una habilidad más exigente: traducir preguntas entre lenguajes disciplinares, reconocer supuestos y sostener argumentos cuando cambian las herramientas de análisis. En ese marco, se integraron economía, psicología, derecho, educación y ciencias sociales, combinando marcos conceptuales, metodologías y evidencias que rara vez conviven en una misma aula, pero que resultan imprescindibles cuando el género se aborda como estructura, experiencia y conflicto institucional.

Esta apuesta no habría sido posible sin la colaboración activa de colegas de otras disciplinas, cuya participación no fue un complemento, sino una condición de posibilidad. Su aporte permitió ampliar categorías, advertir puntos ciegos y, sobre todo, mostrar que la investigación y la docencia en género exigen trabajo colectivo, escucha activa y responsabilidad intelectual. En este curso, la colaboración no fue solo un principio, sino parte del método.

La metodología reforzó esta convicción. El semestre se organizó en módulos temáticos, con lecturas como base y discusiones guiadas a partir de presentaciones del estudiantado. En grupos, las y los estudiantes asumieron el desafío de reconstruir argumentos, identificar supuestos y defender interpretaciones. Este formato transformó el aula en un espacio de aprendizaje activo, donde leer implicó también traducir, conectar y argumentar.

Más allá de su estructura, lo decisivo fue la dinámica que se instaló: una rutina exigente de lectura, preparación y elaboración colectiva que permitió afinar el razonamiento en diálogo con otros. El curso, además, incorporó investigación contemporánea, lo que ancló el debate en evidencia actual sobre género, trabajo e instituciones. Así, competencias como el pensamiento crítico, la colaboración interdisciplinaria y la comunicación argumentativa se ejercitaron de manera concreta.

En este contexto, el ensayo final fue concebido como una instancia de integración: desarrollar un tema desde una perspectiva crítica, articulando lecturas, clases y evidencia. El objetivo no fue la repetición de contenidos, sino la capacidad de análisis. Este dossier da cuenta de ese propósito: aquí hay estudiantes que aprendieron a formular preguntas, distinguir conceptos, identificar mecanismos y escribir con conciencia de las implicancias de lo que afirman.

Los textos seleccionados reflejan esta diversidad de aproximaciones. Abordan, entre otros temas, la violencia como fenómeno estructural, las experiencias escolares de identidades trans, la construcción y disputa de las normas de género, y la migración femenina como experiencia atravesada por instituciones y fronteras. En conjunto, muestran que lo institucional no es un telón de fondo, sino parte activa de los mecanismos que producen y transforman desigualdades.

Finalmente, este dossier recoge también un aprendizaje menos visible: el que ocurre cuando quien enseña aprende de sus estudiantes. De sus preguntas, de sus experiencias y de la seriedad con que enfrentaron el desafío de pensar con herramientas nuevas. Lo que deja este curso es una certeza: la formación en género no es un contenido que se transmite, sino una práctica intelectual y ética que se construye en conversación y se sostiene en comunidad.

La **violencia** intrafamiliar **contra** la **mujer**

Comentario de la **sentencia** ROL 27.881-2025, **Corte Suprema**. 30 de octubre de **2025**.
Catalina **Alvarado Zagal**, Facultad de Derecho.

Resumen

El presente ensayo analiza la sentencia dictada por la Corte Suprema de Chile en el Rol Nº 27.881-2025, del 30 de octubre de 2025, relativa a un caso de violencia intrafamiliar contra una mujer en la comuna de Castro.

A partir de los considerandos centrales del fallo, se examina cómo el tribunal valora la prueba, reconociendo la violencia psicológica como forma de violencia intrafamiliar y adopta una interpretación contextual de la relación entre víctima y agresor.

El análisis se complementa con un marco interdisciplinario que integra teorías sociológicas y de género, lo cual permite comprender este tipo de violencia no solo como un fenómeno penal, sino como una expresión de desigualdades estructurales.

El trabajo argumenta que la lectura judicial de la VIF debe incorporar estos elementos para una respuesta más efectiva y con perspectiva de género.

Finalmente, se destaca que la decisión de la Corte Suprema constituye un avance significativo al reconocer la complejidad de la violencia intrafamiliar y alinearse con los estándares que permiten visibilizar sus dimensiones estructurales y de género.

Palabras clave: violencia intrafamiliar, perspectiva de género, Corte Suprema, violencia psicológica.

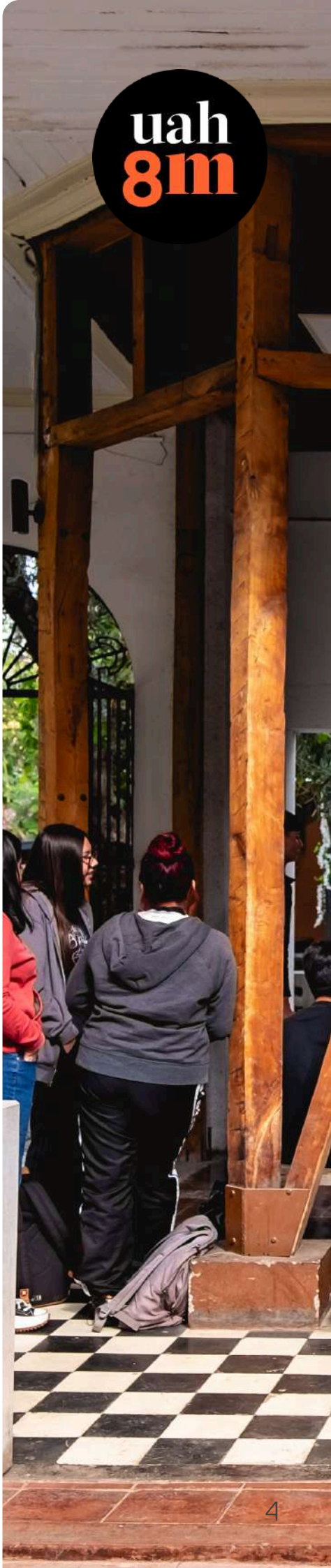

Introducción

El presente trabajo analiza la sentencia Rol Nº 27.881-2025, dictada por la Segunda Sala de la Corte Suprema el 30 de octubre de 2025, relativa a un caso de violencia intrafamiliar ejercida contra una mujer en la comuna de Castro.

El fallo se enmarca en el contexto del aumento sostenido de denuncias por violencia intrafamiliar en Chile y el debate contemporáneo sobre la necesidad de incorporar una perspectiva de género y un enfoque interdisciplinario en el razonamiento judicial.

En sus considerandos centrales, la Corte Suprema aborda tres aspectos esenciales: la valoración del testimonio de la víctima como medio de prueba suficiente en delitos que ocurren en espacios de intimidad; el reconocimiento de la violencia psicológica como forma de violencia intrafamiliar conforme a la Ley Nº 20.066; y la importancia de interpretar los hechos en su contexto relacional, descartando su comprensión como episodios aislados.

De esta manera, el tribunal reafirma que la violencia ejercida en el ámbito doméstico constituye un patrón sostenido de dominación y no meros conflictos circunstanciales.

El problema central que orienta este trabajo consiste en examinar cómo la Corte Suprema articula la valoración probatoria y la interpretación normativa de la violencia intrafamiliar, y en qué medida su razonamiento incorpora elementos que dialogan con un enfoque de género desarrollados en la literatura contemporánea.

La hipótesis que guía este estudio sostiene que la Corte Suprema, aunque desde un marco estrictamente jurídico penal, adopta un razonamiento compatible con los estándares que permiten visibilizar la complejidad estructural de la violencia contra las mujeres.

Desde una perspectiva metodológica, el análisis combina una revisión dogmática y jurisprudencial del fallo con la integración de estudios de género y aportes teóricos provenientes de la sociología y la economía del hogar. Este enfoque interdisciplinario permite comprender cómo la decisión judicial no solo sanciona un hecho delictivo, sino que además se articula con una línea jurisprudencial que reconoce la violencia intrafamiliar en su carácter estructural, avanzando hacia una respuesta judicial más efectiva y acorde con los estándares de derechos humanos.

De este modo, la sentencia contribuye a una respuesta judicial más efectiva, coherente y ajustada a los estándares de derechos humanos y a la perspectiva de género.

1. El razonamiento judicial con perspectiva de género en la valoración de la prueba

La Corte Suprema confirma que el Tribunal Oral en lo Penal valoró adecuadamente el testimonio de la víctima, destacando su coherencia interna y compatibilidad con los demás elementos de prueba.

Este punto es de especial relevancia desde una perspectiva de género, ya que reconoce una característica estructural de la violencia intrafamiliar, que aclara el carácter de ocurrencia en espacios privados y relacionales que dificultan la existencia de evidencia física o documental inmediata. En este sentido, la sentencia se alinea con estándares internacionales que han insistido en que la declaración de la víctima debe ser evaluada con criterios de razonabilidad, evitando exigencias probatorias imposibles o estereotipadas.

Asimismo, el fallo identifica que el relato de la víctima no solo resulta verosímil, sino que además es consistente con el patrón relacional descrito más adelante en el fallo, lo que refuerza la credibilidad de su testimonio. La Corte señala expresamente que la víctima describió hechos concordantes con una dinámica sostenida de maltrato y dominación, lo que permite comprender que su testimonio no se refiere a un episodio aislado, sino a una experiencia continuada de violencia que forma parte de un contexto estructurado.

Esta aproximación es coherente con lo planteado por Macmillan y Gartner, quienes sostienen que la violencia ejercida por la pareja se configura muchas veces como una respuesta tendiente a mantener la posición de poder al interior del hogar.

El valor del testimonio de la víctima se comprende no solo como un ejercicio de credibilidad judicial, sino también como reconocimiento de que las mujeres pueden enfrentar barreras estructurales para denunciar. Goldin señala que las desigualdades económicas y la dependencia financiera limitan las alternativas disponibles para las mujeres dentro de la relación, generando condiciones que propician el silenciamiento y la continuidad del abuso.

En consecuencia, la declaración de la víctima adquiere un rol fundamental en el proceso, no solo por su contenido, sino también por lo que su sola existencia representa: la ruptura de un ciclo de silencios reforzado por la dependencia y por normas culturales que asignan a las mujeres la responsabilidad de mantener la unidad familiar.

En esta misma línea, Barrientos observa que en contextos como el chileno las mujeres enfrentan presiones simbólicas que las obligan a soportar, justificar o minimizar el daño sufrido, debido a expectativas sociales acerca del rol femenino y la vida doméstica.

Esto contribuye a que el relato de la víctima deba ser considerado un elemento central del proceso penal y de la reconstrucción de los hechos. La sentencia reconoce implícitamente este trasfondo cultural al considerar que la coherencia de su relato resulta suficiente para desvirtuar la tesis de la contraparte que pretendía reducir los hechos a un simple conflicto puntual.

Finalmente, el razonamiento judicial contribuye a consolidar un estándar jurisprudencial que, reconoce las particularidades probatorias de los delitos de violencia intrafamiliar.

Este enfoque judicial es coherente con la Recomendación General Nº 33 del Comité CEDAW, que instruye a los tribunales a eliminar estereotipos y patrones de valoración probatoria que perpetúen la desconfianza hacia la palabra de las mujeres.

De este modo, la sentencia se convierte en un precedente relevante al validar un análisis probatorio compatible con estándares contemporáneos de derechos humanos y con la comprensión interdisciplinaria de la violencia de género.

2. Una interdisciplina que permite comprender el patrón sostenido de violencia psicológica constatado por la Corte Suprema

La sentencia Rol Nº 27.881-2025 refleja un razonamiento judicial que, aunque no lo declara expresamente, incorpora elementos compatibles con una lectura de género al valorar adecuadamente el testimonio de la víctima, reconocer la violencia psicológica, interpretar los hechos en su contexto relacional y constatar la existencia de un patrón reiterado de agresión.

La Corte valida la declaración de la víctima destacando su coherencia y consistencia, lo que resulta crucial en delitos que ocurren en el ámbito privado, donde la prueba material suele ser escasa.

Esta decisión se alinea con los estándares internacionales de debida diligencia reforzada en casos de violencia contra la mujer y con el reconocimiento de que las mujeres constituyen un grupo históricamente subordinado cuya experiencia debe ser leída desde categorías analíticas que atienden las asimetrías estructurales.

Tales asimetrías configuran, según la doctrina nacional, lo que se ha denominado *categorías sospechosas*, es decir, grupos históricamente discriminados respecto de los cuales la judicatura debiese ser mucho más meticulosa en su razonamiento para evitar que se siga perpetuando una desigualdad estructural de un grupo social que se ha visto significativamente desventajado, por lo que existe una desconfianza en que aquello pueda repetirse continuamente.

Desde la teoría económica del hogar, Lundberg y Pollak sostienen que la distribución del poder doméstico depende de los recursos económicos individuales.

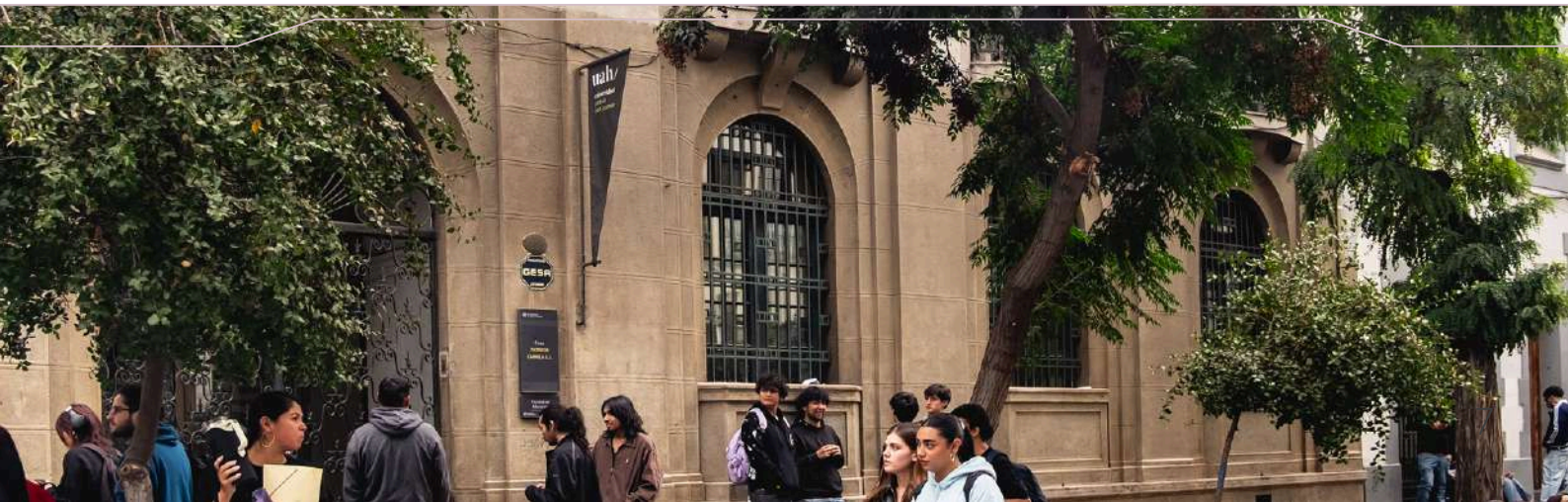

Esto explicaría por qué la dependencia material restringe la capacidad de las mujeres para abandonar relaciones violentas. Asimismo, autores como Macmillan y Gartner muestran que la violencia masculina suele intensificarse cuando las mujeres desafían los roles tradicionales o buscan independencia económica.

Lo que se ajusta con el razonamiento de la Corte en cuanto rechaza el argumento de que los hechos de violencia constituían meramente un incidente aislado, sino que se parte de la base que existió siempre un patrón sostenido de violencia. Asimismo, la Corte advierte que la posición de vulnerabilidad de la víctima y las características de la relación impiden una lectura atomizada del hecho, confirmando que la violencia se ejercía de manera continua y estructural.

En el plano cultural y relacional, la teoría de Pollak resulta especialmente útil para comprender cómo opera la violencia intrafamiliar en espacios íntimos. El autor sostiene que la violencia doméstica opera como un fenómeno persistente y repetitivo, que se reproduce dentro del hogar a través de patrones aprendidos y reforzados en el tiempo. Más aún, Pollak explica que la dinámica de esta violencia no puede entenderse como hechos aislados, sino como la manifestación de un ciclo intergeneracional en el cual las experiencias tempranas de violencia influyen en la forma en que las personas establecen y toleran relaciones abusivas en la adultez.

Desde esta perspectiva, la agresión funciona como un mecanismo de control y disciplina que estructura las relaciones íntimas, de modo que la violencia doméstica tiende a autoperpetuarse precisamente porque se inserta en un entramado cultural que legitima jerarquías de poder dentro del hogar.

Esta lectura es coherente con la interpretación realizada por la Corte Suprema en el considerando 7º, donde el tribunal rechaza reducir los hechos a un mero incidente aislado y, en cambio, reconoce la existencia de un patrón sostenido de violencia psicológica y emocional ejercido por el agresor. Según Butler, la violencia opera como una tecnología de producción de subjetividades, en la medida en que disciplina los cuerpos y moldea las identidades conforme a normas de género que funcionan como marcos de inteligibilidad social.

Desde esta perspectiva, la violencia no constituye un acto aislado, sino una práctica reiterada que produce y reproduce jerarquías al interior de las relaciones, estableciendo posiciones diferenciadas de poder y subordinación. Lo anterior permite una comprensión más profunda del considerando 7º de la sentencia, donde es rechazada la tesis que pretendía reducir los hechos a una discusión puntual y, por el contrario, constata la existencia de un patrón sostenido de dominación ejercido por el agresor sobre la víctima donde la violencia psicológica se suele dar en contextos íntimos, donde se ejerce sin testigos y mediante formas psicológicas difíciles de

acreditar, la decisión del tribunal resulta especialmente relevante, pues reconoce estas dinámicas de ocultamiento y evita que la falta de evidencia física se traduzca en desprotección para la mujer, por ello el tribunal valoró el hostigamiento previo y el contexto relacional del vínculo afirmando que los hechos deben ser ponderados en el marco relacional previo entre víctima y agresor.

Conclusión

La revisión de la sentencia Rol Nº 27.881-2025 permite afirmar que el razonamiento judicial puede incorporar adecuadamente perspectiva de género en su decisión, marcando un precedente favorable para combatir la violencia intrafamiliar contra las mujeres.

La Corte Suprema, aun dentro de un análisis estrictamente penal, que se estructura en el estándar probatorio más allá de toda duda razonable, que implica que la convicción judicial debe alcanzar un nivel de certeza suficiente como para descartar cualquier duda lógica o fundada sobre la participación del malhechor en la conducta injusta.

En contextos de violencia intrafamiliar los hechos ocurren en espacios íntimos, sin testigos y con escasa evidencia física, por lo cual un razonamiento judicial más arcaico habría apuntado a precisamente a la evidencia física como única prueba del hecho fáctico.

Por ello este estándar adquiere especial relevancia, pues obliga a valorar de manera razonada la coherencia del testimonio de la víctima y el contexto relacional en que se desarrollan los hechos. Con todo, se evidencia que la Corte Suprema escoge una valoración de la prueba con una clara inclinación en perspectiva de género.

Reconoce elementos centrales de la literatura comentada en el desarrollo de este trabajo, ya que ha enfatizado la relevancia del testimonio de la víctima en delitos cometidos en espacios de intimidad; la necesidad de interpretar los hechos en su contexto relacional y no como situaciones aisladas; y la identificación de un patrón sostenido de violencia psicológica que expresa relaciones estructurales de poder.

En este sentido, la sentencia no solo resuelve un conflicto en materia penal, sino que también contribuye a consolidar un estándar jurisprudencial coherente con las exigencias contemporáneas en materia de derechos humanos de las mujeres. Su reconocimiento del carácter estructural y persistente de la violencia intrafamiliar constituye un avance significativo frente a prácticas judiciales que históricamente han minimizado o invisibilizado la violencia psicológica en contra de la mujer.

Desde una perspectiva personal, este análisis reafirma la importancia de integrar miradas críticas y multidimensionales en el razonamiento jurídico.

El hecho que la violencia contra las mujeres pueda comprenderse con mayor sensibilidad en el ámbito jurídico y judicial, indica que verdaderamente se ha avanzado en materia de género. De modo que, el razonamiento judicial puede hacerse cargo de las complejidades del daño, de las desigualdades que lo alimentan y de las particularidades propias de la experiencia femenina en contextos de violencia psicológica, donde se desafía no solo al agresor, sino también a las normas sociales que históricamente han minimizado estos hechos.

Con todo, la **sentencia Rol N° 27.881-2025** se erige como un precedente relevante, no solo por su resultado, sino por la forma en que articula los criterios jurídicos con una comprensión más amplia de las estructuras que permiten y reproducen la violencia intrafamiliar.

En definitiva, constituye un avance significativo hacia una judicatura más consciente de las relaciones de poder que atraviesan la vida cotidiana de las mujeres en Chile, avanzando en la dirección necesaria, donde priman criterios que reconocen la complejidad de estos casos y la necesidad de decisiones judiciales acordes con los estándares contemporáneos de género y derechos humanos.

Notas al pie

1 Corte Suprema, Sentencia Rol 27.881-2025, Considerando 3°. La Corte sostiene que el testimonio de la víctima resulta suficiente para acreditar los hechos, destacando su coherencia interna, ausencia de contradicciones relevantes y compatibilidad con los demás medios de prueba rendidos en juicio. Asimismo, la Corte reafirma que, en casos de violencia intrafamiliar por su ocurrencia en espacios privados y relacionales, el testimonio de la víctima adquiere especial relevancia probatoria.

2 CEDAW, Recomendación General N° 19 y 33. CEDAW, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación General N° 19 (1992), sobre la violencia contra la mujer; y Recomendación General N° 33 (2015), sobre el acceso de las mujeres a la justicia. Ambas interpretaciones reafirman el deber de los Estados de actuar con debida diligencia reforzada en casos de violencia de género, eliminando estereotipos y garantizando procesos judiciales sensibles al contexto estructural de la discriminación.

3 Corte Suprema, Sentencia Rol 27.881-2025, Considerando 5°. La Corte descarta que los hechos constituyan un episodio aislado, señalando que deben interpretarse en el contexto de la relación previa entre víctima y agresor. La Corte afirma que el relato de la afectada refleja un patrón sostenido de hostigamiento y dominación, lo que impide una lectura atomizada de la agresión y permite reconocer la existencia de un vínculo marcado por violencia reiterada.

4 Macmillan, R., & Gartner, R. (1999). When She Brings Home the Bacon, p. 950. Los autores muestran que las dinámicas de violencia pueden intensificarse cuando las mujeres desafían roles tradicionales o aumentan su autonomía económica, generando reacciones violentas orientadas a restablecer el control dentro del hogar.

5 Goldin, C. (2014). A Grand Gender Convergence, p. 6. la autora señala que las brechas salariales y la penalización de la maternidad continúan restringiendo la autonomía económica femenina, lo que ayuda a explicar la permanencia de muchas mujeres en relaciones violentas debido a la limitada disponibilidad de alternativas materiales.

6 Barrientos, J. (2024). Sexualidad y transformaciones culturales en Chile, p. 42. Barrientos analiza cómo las normas culturales asociadas al deber de sacrificio femenino y al adoctrinamiento emocional han contribuido a la naturalización de la violencia hacia las mujeres en el contexto chileno.

7 CEDAW, Recomendación General N° 33, sobre el acceso a la justicia. Se enfatiza el deber de los Estados de garantizar acceso efectivo a la justicia, eliminando estereotipos y prácticas que obstaculicen el valor probatorio del testimonio de las mujeres en casos de violencia de género.

Notas al pie

8 CEDAW, Recomendación General Nº 19; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), art. 7. La Recomendación General Nº 19 define la violencia contra la mujer como una forma de discriminación. Por su parte, el artículo 7 de la Convención de Belém do Pará impone a los Estados el deber de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos.

9 Díaz de Valdés, José Manuel. Las categorías sospechosas en el derecho chileno. Revista de Derecho (Valparaíso), N.º 50, 2018.

Lundberg, S. & Pollak, R. (1996). Bargaining and Distribution in Marriage. Journal of Economic Perspectives, 10(4), 139–158.

Macmillan, R. & Gartner, R. (1999). When She Brings Home the Bacon. Journal of Marriage and Family, 61(4), 947–958.

10 Corte Suprema, Rol Nº 27.881-2025, considerandos 3º, 5º y 7º: El considerando 3º valida el testimonio de la víctima como prueba suficiente, destacando su coherencia y compatibilidad con los demás antecedentes; el considerando 5º identifica que los hechos responden a una pauta sostenida de control y hostigamiento, descartando que se trate de un incidente aislado; y el considerando 7º rechaza la minimización del episodio por parte de la defensa, constatando la existencia de un patrón reiterado de violencia psicológica.

11 Pollak, R. A. (2004). An intergenerational model of domestic violence. Journal of Population Economics, 17(2), p.313: Pollak describe la violencia doméstica como "a persistent and repetitive pattern of behavior that typically occurs within ongoing intimate relationships". Traducción: la violencia doméstica constituye un patrón persistente y repetitivo de conductas que se desarrolla, por lo general, en el marco de relaciones íntimas continuadas. Esta definición es especialmente útil para comprender la violencia intrafamiliar, pues enfatiza su carácter sostenido y estructural, nunca como un hecho aislado.

12 Ibid, p.312: Pollak señala que: "Children who observe domestic violence while growing up are more likely than others to reproduce those patterns in adulthood". Traducción: Los niños que observan violencia doméstica mientras crecen tienen mayor probabilidad que otros de reproducir esos patrones en la adultez.

13 Ibid, p.311: "Domestic violence is a persistent and repetitive pattern of behavior that typically occurs within ongoing intimate relationships." Traducción: La violencia doméstica es un patrón persistente y repetitivo de conducta que típicamente se manifiesta dentro de relaciones íntimas continuadas.

14 Butler, Judith. El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. Paidós, 2007. Véase especialmente cap. 1 y 3, donde desarrolla la noción de "marcos de inteligibilidad" y los procesos performativos que producen sujeción.

Identidades **de Género**

Micah Vallejos, estudiante de **Administración Pública.**

Introducción

Las distintas identidades de género que existen en la actualidad se han transformado en un tema central dentro de las discusiones contemporáneas, especialmente porque cuestionan las categorías tradicionales que históricamente han definido cómo debe ser, comportarse o percibirse una persona.

A pesar de ciertos avances sociales y académicos, muchas identidades que no encajan en el marco binario continúan enfrentando procesos de invalidación, invisibilización y discriminación cotidiana. Esta tensión entre la experiencia de vida y las expectativas sociales muestra que el género no es únicamente una dimensión individual, sino una estructura que organiza y produce desigualdades. Estas dinámicas pueden generar consecuencias significativas, como aislamiento social, dificultades emocionales y daños subjetivos profundos.

Las reflexiones de Galaz, Troncoso & Morrison (2016) y Rojas et al. (2019) permiten comprender cómo las normas de género se producen socialmente y de qué manera influyen en el reconocimiento o la anulación de ciertas identidades, evidenciando los puntos donde estas estructuras se vuelven especialmente visibles.

A partir de estas lecturas, es posible sostener que las identidades de género disidentes enfrentan mecanismos de invisibilización estructural que buscan regular lo que es considerado legítimo, mostrando cómo las normas sociales continúan reproduciendo exclusiones que afectan la vida cotidiana y sus posibilidades de futuro.

Marco Conceptual
El Género como construcción social

La comprensión del género ha evolucionado hacia un enfoque que lo interpreta como un producto social antes que como una característica esencial o biológica. Desde esta perspectiva, el género funciona como una estructura que organiza comportamientos, expectativas y relaciones, delimitando lo que se considera legítimo dentro de una sociedad.

En **Miradas críticas sobre la intervención educativa en diversidad sexual**, Galaz, Troncoso & Morrison (2016) explican que las normas de género actúan como dispositivos reguladores que establecen límites sobre lo que se percibe como normal o apropiado.

Estas normas se reproducen a través de prácticas institucionales, escolares y discursivas que naturalizan el binarismo y posicionan ciertas identidades como válidas, mientras delegan otras a la periferia. Los autores plantean que esta regulación opera bajo una lógica "correctiva", donde se intenta reconducir cualquier expresión que se desvíe de lo esperado (Galaz et al., 2016).

Este proceso de naturalización es clave para entender por qué resulta difícil cuestionar las identidades hegemónicas. Butler (2004) señala que el género se sostiene mediante la repetición performativa de actos que producen la apariencia de una identidad coherente y estable. En esta repetición se generan presiones normativas que buscan corregir o sancionar a quienes desafían la matriz binaria, reforzando la idea de que solo ciertos cuerpos y expresiones merecen reconocimiento.

Reconocimiento social y producción de identidades

En **La inclusión de estudiantes LGTBI en las escuelas chilenas: entre invisibilización y reconocimiento social,** Rojas et al. (2019) analizan cómo las identidades de género y orientaciones sexuales disidentes se relacionan con procesos de reconocimiento en instituciones educativas.

Los autores muestran que la posibilidad de existir socialmente depende, en gran medida, de ser nombrado y validado dentro de los espacios escolares. Cuando este reconocimiento no ocurre, las identidades son relegadas a un lugar de invisibilidad que produce daño subjetivo.

Rojas et al. (2019) plantean que la escuela continúa siendo un espacio donde predominan lógicas heteronormativas que invisibilizan a estudiantes LGTBI, reproduciendo desigualdades en la vida cotidiana.

Este ocultamiento no solo limita la posibilidad de construir una identidad segura, sino que además profundiza tensiones afectivas, sociales y psicológicas. La falta de reconocimiento, por tanto, no es un problema anecdótico, sino una expresión estructural de exclusión que condiciona trayectorias educativas y vitales.

Conceptos clave para el análisis

A partir de ambas lecturas, es posible articular un marco conceptual que permita profundizar en los mecanismos sociales que regulan las identidades de género:

Hegemonía: las normas de género funcionan como un consenso cultural que se presenta como natural, ocultando su carácter histórico. Como señala Scott (1986), el género opera como una categoría útil para analizar cómo se producen y sostienen relaciones de poder en contextos sociales específicos.

Dominación simbólica: la anulación de identidades disidentes se sostiene a través de prácticas sutiles, como silencios, omisiones o exigencias de adecuación.

Interseccionalidad: experiencias de reconocimiento o invisibilización varían según clase, raza, edad o territorio.

Performatividad: siguiendo a Butler (2004), el género se reproduce mediante actos repetidos que consolidan normas y expectativas.

Estructuras de poder: siguiendo lo planteado por Scott (1986), el género no solo describe identidades, sino también los sistemas de significado y jerarquías que organizan la vida social.
De esta manera, los conceptos de Scott permiten reforzar la idea de que el género no es únicamente una identidad personal, sino una construcción histórica y política que influye en la distribución de privilegios y exclusiones.

Breve contextualización histórica del género como estructura social

La comprensión del género como una construcción social no surge de manera reciente, sino que se articula a partir de cambios históricos que revelan cómo las sociedades han regulado cuerpos, roles y comportamientos en función de las necesidades culturales, económicas y políticas de cada época.

Scott (1986) señala que el género debe entenderse como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en diferencias percibidas entre los sexos y como una forma primaria de significación del poder. Esta perspectiva histórica permite observar que la organización binaria del género no se basa en un fundamento natural o esencial, sino que ha sido utilizada como herramienta para estructurar jerarquías sociales.

Durante gran parte de la historia occidental, el género funcionó como un mecanismo para delimitar los espacios legítimos de participación. Se construyeron discursos que asociaron a los hombres con lo público, la racionalidad y la autoridad, mientras que las mujeres fueron vinculadas al ámbito doméstico, la emocionalidad y la dependencia.

Estas narrativas no solo justificaron desigualdades materiales, sino que también produjeron identidades rígidas que se transmitieron a través de instituciones educativas, religiosas y estatales.

Con la llegada de los estudios feministas y de la teoría queer, estas construcciones comenzaron a ser cuestionadas, revelando la arbitrariedad del binarismo y evidenciando la existencia histórica de cuerpos, identidades y prácticas que no encajaban en las categorías normativas.

Este recorrido histórico permite comprender que las tensiones actuales en torno a las identidades disidentes no son un fenómeno nuevo, sino la manifestación contemporánea de una disputa más amplia sobre el significado del género y su función en la organización social.

Desarrollo

Mecanismos de invalidación e invisibilización

Uno de los principales mecanismos es la negación del lenguaje. Cuando una identidad no tiene un nombre reconocido o su expresión es corregida sistemáticamente ("eso no es un género real", "eso no existe"), se produce una forma de invisibilización simbólica.

Scott (1986) sostiene que el control del lenguaje es una de las formas más efectivas mediante las cuales las sociedades construyen y estabilizan relaciones de poder, definiendo qué identidades pueden ser nombradas y cuáles quedan fuera de los marcos de inteligibilidad.

Tensiones entre experiencia personal y norma social

La vida cotidiana de las identidades de género disidentes se desarrolla en una tensión constante entre la afirmación personal de la identidad y la validación social que esta recibe.

Esta tensión refleja la naturaleza relacional del género: nadie puede sostener una identidad únicamente a partir de su experiencia interna si el entorno insiste en negarla.

Butler (2004) plantea que la identidad se construye en relación con los marcos normativos que nos narran y nos permiten existir públicamente.

Cuando una identidad no encaja en estos marcos, la persona queda en un lugar ambiguo: existe para sí misma, pero no ante los demás. Esta brecha produce una forma de vulnerabilidad constante.

Estas tensiones no solo tienen efectos sociales, sino también emocionales. La discrepancia entre cómo una persona se reconoce y cómo es reconocida genera desgaste subjetivo, aislamiento y, en muchos casos, estrategias de autocensura.

Se aprende a ocultar partes de la identidad para evitar sanciones, lo que genera un profundo impacto en la autopercepción y en la salud emocional.

Esto confirma que la falta de reconocimiento no es un acontecimiento aislado, sino una práctica estructural.

Consecuencias sociales y emocionales de la anulación identitaria

Los procesos de invisibilización no se limitan al ámbito simbólico; también generan efectos materiales y emocionales de largo alcance. Cuando una identidad es invalidada reiteradamente, la persona experimenta dificultades para integrarse en redes de apoyo, participar en espacios comunitarios o expresar su identidad sin temor.

Rojas et al. (2019) muestran cómo la falta de reconocimiento en el contexto escolar impacta en el rendimiento académico, la participación y la estabilidad emocional de estudiantes LGTBI. Esta exclusión temprana puede proyectarse hacia la adultez, configurando trayectorias marcadas por la desigualdad, la precariedad y el rechazo social.

Desde un enfoque más amplio, la dominación simbólica opera como una forma de violencia que atraviesa la subjetividad. La persona internaliza mensajes de invalidez, lo que puede traducirse en inseguridad, miedo, retraimiento o incluso autoexigencias extremas por encajar. Estas experiencias no surgen de una característica individual, sino de un entorno que niega la legitimidad de ciertas identidades.

Aporte crítico desde una perspectiva situada

Este enfoque también permite comprender que la exclusión no se basa únicamente en prejuicios individuales, sino en estructuras históricas de significado. Scott (1986) plantea que el género opera como un principio organizador de la vida social, lo que implica que desafiar una identidad normativa no solo cuestiona una categoría, sino todo un entramado cultural que se sostiene a través de prácticas repetidas y jerarquías naturalizadas.

El papel del Estado y las políticas públicas en el reconocimiento

El reconocimiento social de las identidades de género disidentes no depende únicamente de la interacción cotidiana o de las dinámicas culturales; también está profundamente marcado por el rol del Estado y las políticas públicas que este implementa.
Las instituciones estatales poseen la capacidad de legitimar o deslegitimar identidades mediante leyes, reglamentos, protocolos y decisiones administrativas.

Cuando el Estado adopta una postura respetuosa frente a la diversidad de género, facilita procesos de reconocimiento que influyen en la vida escolar, laboral y comunitaria. Sin embargo, cuando mantiene categorías rígidas o excluyentes, reproduce y profundiza desigualdades estructurales.

En el contexto chileno, los avances en políticas de diversidad han sido graduales y, en muchos casos, insuficientes. Existen iniciativas orientadas a promover el respeto en espacios educativos, pero estas suelen quedar sujetas a la voluntad de las instituciones y a la interpretación personal de los actores escolares. Rojas et al. (2019) muestran que, incluso cuando se implementan políticas inclusivas, persiste una distancia entre lo declarado y lo que efectivamente ocurre en el aula.

Esto se traduce en prácticas ambiguas que, lejos de garantizar el reconocimiento, pueden reforzar la invisibilización. Además, la ausencia de formación docente específica y la falta de supervisión estatal hacen que muchas políticas funcionen como gestos simbólicos más que como herramientas de transformación real. Comprender esta dimensión permite visibilizar que el reconocimiento no es solo una cuestión interpersonal, sino un proceso profundamente político que requiere voluntad institucional y compromiso estatal sostenido.

Conclusiones

El análisis realizado muestra que la exclusión de las identidades de género disidentes no puede entenderse como un conjunto de experiencias aisladas, sino como parte de un entramado estructural que regula la legitimidad social. Tanto Galaz, Troncoso & Morrison (2016) como Rojas et al. (2019) coinciden en que las normas de género funcionan como dispositivos que organizan la vida social, delimitando qué identidades son posibles y cuáles deben ser corregidas, ocultadas o anuladas.

Los mecanismos de invisibilización lingüísticos, institucionales y culturales operan de forma simultánea y persistente, reforzando el binarismo y generando condiciones donde el reconocimiento depende de ajustarse a categorías predefinidas. Esta dinámica moldea profundamente la experiencia cotidiana de quienes habitan identidades disidentes, afectando su bienestar emocional, su participación en espacios públicos y su posibilidad de construir un sentido pleno de sí mismas.

Asimismo, las tensiones entre experiencia personal y validación social evidencian que la identidad no se sostiene únicamente desde lo interno, sino también desde la interacción con marcos normativos que condicionan su visibilidad.

Las prácticas institucionales que invisibilizan corrigen o silencian identidades no normativas constituyen formas de violencia simbólica que atraviesan la subjetividad y restringen la autonomía.

En conjunto, estos elementos permiten afirmar que la anulación identitaria no es accidental ni circunstancial, sino un efecto directo de estructuras de género que buscan mantener la estabilidad del orden binario.

Esta comprensión es fundamental para avanzar hacia propuestas de reconocimiento real, capaces de transformar las condiciones sociales que limitan la vida de las personas disidentes. En este sentido, el análisis crítico desarrollado en este ensayo prepara el terreno para reflexionar, en las conclusiones, sobre la importancia de generar cambios estructurales orientados a la inclusión y la justicia social.

Reflexiones personales

La revisión de las lecturas y el análisis crítico desarrollado en este ensayo no solo me permitieron comprender con mayor claridad los mecanismos sociales que regulan el género, sino también reconocer cómo estos procesos han operado en mi propia vida.

Las normas que Galaz, Troncoso & Morrison (2016) describen como dispositivos de intervención y corrección no son para mí un concepto teórico abstracto, sino realidades que he enfrentado en múltiples espacios donde lo que soy no encajaba en las categorías que la sociedad consideraba legítimas.

La insistencia en un orden binario y estable del género ha sido una fuente constante de tensión. Tal como plantean Rojas et al. (2019), la falta de reconocimiento en instituciones formales especialmente en entornos educativos genera fragmentación, silenciamiento y vulnerabilidad.

En mi experiencia, estos procesos se han manifestado en exigencias explícitas e implícitas de adecuarme a una identidad que no sentía propia. La ausencia de espacios seguros para nombrarme fue, durante mucho tiempo, un recordatorio de que mi existencia quedaba fuera de lo permitido, de lo visible, de lo inteligible para otros.

Butler (2004) señala que la vida se vuelve inhabitable cuando las normas impiden que la identidad pueda expresarse sin sanción. Esa afirmación, que podría parecer extrema en lo teórico, cobra sentido cuando pienso en cómo la presión por ajustarme a categorías rígidas ha moldeado momentos cruciales de mi historia personal.

No se trata únicamente de discriminación abierta, sino de un conjunto de micro interacciones que buscan corregir, ordenar o explicar quién soy desde criterios ajenos a mi experiencia interna. La sensación constante de ser observado a través de un filtro normativo desgasta, erosiona y limita la posibilidad de una existencia plena.

A lo largo de mi proceso de autodescubrimiento, iniciado hace varios años, he podido identificar cómo la invisibilización estructural que describen

los autores no solo afecta el modo en que una persona se relaciona con los demás, sino también consigo misma. La internalización de normas rígidas del género produce dudas, miedo, autocensura y, en ocasiones, una distancia con la propia identidad que cuesta reparar. Sin embargo, también he descubierto que el reconocimiento, aunque sea pequeño, aunque provenga de ciertos espacios o personas específica tiene un impacto transformador. Cuando alguien valida tu identidad sin cuestionarla, el cuerpo respira distinto. Es en esos momentos donde se vuelve evidente la importancia política y emocional del reconocimiento.

Al mismo tiempo, reconocer estas dinámicas no me deja en un lugar de pasividad. Comprender que la anulación identitaria tiene un origen estructural me permitió dejar de culparme por no encajar. La teoría, en ese sentido, no ha sido solo un marco académico, sino también una herramienta de liberación personal. Al leer a Scott (1986), comprendí que el género es una categoría histórica y política, no un destino inamovible. Esa comprensión abrió la posibilidad de pensarme fuera de las lógicas que intentaron definirme desde fuera.

Finalmente, estas reflexiones personales no buscan transformar este ensayo en un testimonio, sino mostrar que la teoría y la experiencia están profundamente entrelazadas. Lo que he vivido confirma que la inclusión no puede limitarse a discursos abstractos ni a políticas superficiales. Necesitamos transformaciones profundas que permitan que todas las personas puedan existir con dignidad, sin miedo y sin necesidad de justificarse. En mi caso, reconocer quién soy y afirmarlo ha sido un acto de resistencia frente a estructuras que históricamente me negaron un lugar. Entender estas dinámicas, analizarlas críticamente y situarlas en mi experiencia es, a la vez, un proceso académico y un proceso personal de sanación y afirmación.

El proceso de afirmación identitaria como práctica política

Reconocer y afirmar mi identidad ha sido un proceso personal, pero también un gesto político en la medida en que implica disputar los límites de lo que la sociedad considera legítimo. Habitar una identidad disidente es confrontar día a día estructuras que buscan corregir o invisibilizar aquello que se sale de la norma.

En este sentido, afirmar quién soy no solo ha significado un ejercicio de autocuidado, sino también un modo de resistir narrativas que históricamente han intentado definir mi existencia desde parámetros ajenos.

Este proceso de afirmación identitaria se articula con lo planteado por Butler (2004), quien destaca la importancia de reclamar espacios de habitabilidad dentro de marcos sociales que han excluido sistemáticamente a ciertas corporalidades.

Reflexionar sobre mi trayectoria a la luz de estas teorías me ha permitido comprender que existir fuera del binarismo no es únicamente una experiencia personal, sino una forma de cuestionar estructuras que continúan organizando la vida social desde la exclusión.

Escolaridad **Trans** en **Chile**

Haru **Olive Hernández** Rivas, **estudiante** de Pedagodía en Artes **Visuales.**

Se le denomina trans a una persona cuya identidad de género no se corresponde con la de su sexo biológico o asignado al nacer (Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española: Diccionario panhispánico de dudas (DPD) [en línea], 2.ª edición versión provisional).

Las identidades de género LGBTIQ+ (Lesbiana, gay, bisexual, transexual/transgenero, intersexual, queer y más identidades/orientaciones sexuales) siempre han sido un tema bastante tabú, a la vez que controversial, dentro del ámbito escolar, pues constantemente se pone en duda si son lo suficientemente "maduros" para definirse a sí mismos.

Pese a que existen actualmente bastantes leyes, circulares y respaldos legales, hasta el día de hoy se encuentra esta problemática presente, ¿Hay una real inclusión, apoyo y aceptación en los colegios de Chile? ¿Están resguardando y cuidando de las infancias trans de les jóvenes?

En el siguiente ensayo de carácter formal y académico se abordará la escolaridad de niñes y adolescentes trans (binario y no binario), aportando con estudios-entrevistas realizados a personas del colectivo, noticias, hechos y datos, todo esto con el fin de poder resolver nuestra enigmática presente.

Toda la información de las entrevistas recopiladas quedo en carácter confidencial a excepción de los datos logísticos (Edad, género y región en la que cursaron su etapa escolar).

Identidades y definiciones generales

Para comenzar, se define Paraguas Trans al símbolo designado a la inclusión y apoyo para las personas que se identifican como trans, sea este binario o no binario, dicho esto, podemos separar el paraguas en dos grupos: Binario y no binario. Pero ¿Cuál es la diferencia?

Trans binario abarca todo lo que es el binarismo de femenino y masculino, es decir, chicas transfemeninas (Biológicamente hombre, pero se identifica como mujer), o chicos transmasculinos (Biológicamente mujer, pero se identifica como hombre).

Mientras que, por otro lado, tenemos lo trans no binario, en este lado del paraguas podemos encontrar diferentes diversidades e identidades de género, tales como:

No binario: Persona cuya identidad de género no pertenece a las categorías binarias de femenino o masculino. Una persona binaria puede vivir su género como una mezcla de ambos géneros, o, al contrario, como ninguno de ellos.

Comúnmente, utilizan pronombres neutrales como elle/le, pero, cabe recalcar que eso no significa que personas no binarias no puedan utilizar pronombres binarios como él o ella.

Género Fluido: Persona cuya identidad de género puede cambiar con el tiempo, que, a diferencia de las personas que tienen una identidad de género en concreto, una persona de género fluido puede experimentar variaciones en su identidad de género.

Pueden sentirse femeninos, masculinos, sin género o incluso ambos géneros binarios (es decir, femenino y masculino). Las personas de género fluido pueden utilizar diferentes pronombres en base a su identidad actual o como se sientan identificades en el momento.

Entre una sin fin de variedad de identidades... También, para un mayor entendimiento y comprensión total se dará a conocer términos generales que se usarán a lo largo de esta tesis.

Nombre social: Comúnmente, una persona trans binaria o no binaria, posee un nombre social. “El nombre social es aquel por el cual una persona se reconoce ante la comunidad, expresando así, su Identidad de Género”.

Muchas personas Trans y/o No Binarias utilizan un nombre social para presentarse, ya que su nombre asignado al momento de nacer no les representa o representa en menor medida” (UTEM: Dirección de Equidad de Género, Uso de Nombre Social).

Disforia de Género: “La disforia de género aparece cuando existe un malestar significativo entre la identidad de género de una persona y las características físicas – primarias o secundarias – o roles sociales que se le imponen” (Im Gender Clinic, 2025).

Cisgénero: “El significado de cisgénero hace referencia a la identidad de género de una persona. Describe aquella realidad por la que una persona que se siente conforme con su identidad de género asumida al nacer” (Andalucía Diversidad, 2022).

Heteronormatividad: “Sistema jurídico, social, religioso y mental que considera como única posibilidad las relaciones heterosexuales, obligando a las personas a seguir este régimen, que dificulta la existencia de otras formas de existir desde las diversas orientaciones y afectividades” (Universidad de los Lagos, s.f.).

Adultocentrismo: “Se refiere a la supremacía social de los adultos por encima de los niños y adolescentes, pudiendo estar desarrollada incluso por encima de las juventudes y las personas de edad avanzada, dentro una sociedad” (Psicología y Mente, 2025)

Respaldos y avances legales

En Chile actualmente, existe una variedad de leyes y documentaciones legales relacionadas a la aceptación de la diversidad de género y sexualidad. Entre estas tenemos:
Ley 21.120, “Esta ley reconoce y garantiza el Derecho a la Identidad de Género, entendiendo por tal, como la facultad de toda persona cuya identidad de género no coincida con su sexo y nombre registral, de solicitar su rectificación. Asimismo, define la Identidad de Género como la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento.

En consecuencia, esta ley tiene por objeto regular los procedimientos para acceder a la rectificación de la partida de nacimiento de una persona en lo relativo a su sexo y nombre, ante el órgano administrativo o judicial respectivo, cuando dicha partida no se corresponda o no sea congruente con su identidad de género y sus efectos.” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN, 2018)

Ley núm. 20.609, “Establece medidas contra las discriminaciones arbitrarias y un procedimiento judicial para reestablecer el derecho cuando se cometa un acto de ese tipo.

Señala la ley que cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, debe elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República.

Para la aplicación de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Se establece que una discriminación es arbitraria cuando se funda en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o

creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Se crea la acción judicial de no discriminación arbitraria y el procedimiento para su tramitación en los tribunales. La pueden presentar los directamente afectados por una acción u omisión que importe discriminación arbitraria, o su representante legal o quien tenga de hecho el cuidado personal o la educación del afectado, circunstancia esta última que deberá señalarse en la presentación.

Esta acción debe ser presentada ante el juez de letras de su domicilio o ante el del domicilio del responsable de dicha acción u omisión.

Esta ley modifica los siguientes cuerpos legales: Estatuto Administrativo, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, y el Código Penal." (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN, 2012)
Circular núm. 812, "Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional." (Superintendencia de Educación, 2021)

Ahora con nuestras bases establecidas, uno debería estar pensando que las infancias de niñes/jóvenes trans binario o no binario, están completamente seguras, a salvo y resguardadas por completo.

Pero esto, no es así, hasta el día de hoy existen injusticias, maltratos, entre miles de vulneraciones de derechos. Como persona trans-no binaria desde los catorce años, he vivido, escuchado y visto experiencias de todo tipo, desde discriminación verbal hasta física y/o humillación pública, tanto por funcionarios, estudiantes, entre otros, pero no solo daré mis experiencias cercanas, pues no sería un estudio apropiado ni formal.

Ley José Matías

Uno de los renombrados y más conocidos casos de transfobia en un contexto escolar, fue el de José Matías De la Fuente Guevara, un joven transmasculino que tan solo con dieciséis años, acabo con su vida lanzándose de un onceavo piso del departamento donde residía, pues no soportó el constante bullying inhumano que sufría por parte de estudiantes y funcionarios del Liceo Sagrado Corazón de Copiapó.

"Tienes gente que te ama y apoya, y bueno ¿yo? Yo solo soy un cobarde, un maricón culiao' como diría la [...] Liceo de mierda, todo su entorno, las niñas y bueno la gente en general de ahí me colapso", esto es tan solo una parte de la carta que dejó escrita antes de tomar la decisión de acabar con su vida.

José Matías se encontraba en un liceo estrictamente de mujeres, donde sus compañeras de clase a modo de burla le llamaban con su nombre legal de pila, pero su versión de “hombre”.

En el celular del joven, su madre, Marcela, encontró diversa cantidad de mensajes y comentarios de burla de sus compañeras hacía su hijo, además de reírse de los pensamientos suicidas que tenía, aquellos gritos de ayuda no eran más que mofa para sus compañeras mujeres.

En 2016, el menor comenzó su proceso de transición, su familia lo acepto y respaldó, pero no fue bien digerido en su comunidad escolar. Desde el colegio, negaron y refutaron cualquier acusación de bullying ejercido hacia José Matías, lavándose las manos por completo.

Marcela Guevara, madre de José Matías, comenzó a liderar un camino exigiendo justicia y sentando las bases para impulsar un proyecto que protegiera toda infancia y niñez trans.

Con un rotundo éxito, el 13 de noviembre de 2020 la propuesta fue presentada por los y las diputados Daniella Cicardini (PS), Pamela Jiles (Ex PH y actual PDG), Erika Olivera (IND y D), Camila Rojas (Ex Comunes y actual FA), Juan Santana (PS) y Marisela Santibáñez (Ex PC y actual Independiente), además del obvio patrocinio del Ministerio de Educación. Este proyecto de ley busca “modificar la ley General de Educación y la ley Sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, para reforzar la normativa sobre convivencia escolar, considerando el respeto de la identidad sexual y de género, y sancionar toda forma de discriminación basada en estas circunstancias” (Boletín N°13893-04).

Un año y medio después, específicamente el 15 de junio de 2022, el proyecto de Ley José Matías fue aprobado por la Cámara Baja en sus normas generales, obteniendo una cantidad de 94 votos a favor, 22 en contra y 22 abstenciones.

Recientemente, en el año 2024, el proyecto de ley fue sustituido por el proyecto de ley que busca “Establecer normas sobre convivencia, buen trato y bienestar de los equipos educativos, con el objeto de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales” (Boletín N°16901-04).

¿Hasta qué punto debemos llegar como sociedad para que se establezcan y RESPETEN las leyes y derechos de las infancias trans? ¿Cuántos menores de edad tienen que fallecer para que se protejan realmente los derechos básicos del niño? “Los niños y los adolescentes tenemos derecho: A no ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás”. (Convención sobre los derechos del niño, Unicef. P. 22)

¿De qué sirve que tengamos leyes, respaldos legales o cualquier otro documento de carácter jurídico, si luego, a la hora de aplicarlos o necesitarlo no se respetan, no se cumplen o simplemente hacen la vista ciega?

Se deben de respetar, se deben aplicar sanciones adecuadas para cada institución que no respete los derechos de cada alumno, y cada niño, niña, niñe, cada menor debe tener el derecho de poder transitar por su establecimiento escolar sin sufrir agresiones, burlas, acoso, maltrato psicológico o físico. Lo niños merecen ser niños, tienen el derecho de vivir una infancia escolar buena y de calidad.

Existe actualmente, una cantidad increíble de malos tratos de diferentes tipos a personas trans, una de las más comunes, es la invalidación de su nombre social. El profesor y psicólogo Jaime Barrientos Delgado afirma que “No llamar a alguien por su nombre social es violento, es violencia. […] Es como una gota de agua que cae en la frente poco a poco, todo esto afecta, va sumando hasta que uno explota”. (Clase 18 de agosto, 2025). Para una persona trans (binaria o no binaria) es sumamente importante el hecho de ser reconocido por quien es, ser reconocido por el nombre que lo conforta y hace sentir bien, muchos constantemente cuestionan si “realmente es importante” el llamar por su nombre social a una persona trans, con excusas vagas de “solo es un nombre” o “yo lo conocí con otro nombre”.

Existe actualmente, una cantidad increíble de malos tratos de diferentes tipos a personas trans, una de las más comunes, es la invalidación de su nombre social. El profesor y psicólogo Jaime Barrientos Delgado afirma que “No llamar a alguien por su nombre social es violento, es violencia. […] Es como una gota de agua que cae en la frente poco a poco, todo esto afecta, va sumando hasta que uno explota”. (Clase 18 de agosto, 2025).

Para una persona trans (binaria o no binaria) es sumamente importante el hecho de ser reconocido por quien es, ser reconocido por el nombre que lo conforta y hace sentir bien, muchos constantemente cuestionan si “realmente es importante” el llamar por su nombre social a una persona trans, con excusas vagas de “solo es un nombre” o “yo lo conocí con otro nombre”.

Cabe destacar, que la transfobia y/o discriminación, no solo viene desde los compañeros o estudiantes, sino que, muchas veces viene también de los funcionarios o el propio establecimiento escolar, “Como ejemplo cercano de este tipo de situaciones emerge el caso de la niña transexual que fue discriminada en el año 2015 por el colegio Pumahue, en la capital; entidad educativa que se negó a la solicitud realizada por el padre y la madre de la niña de ser tratada de acuerdo a su identidad de género” (Galaz, C., Troncoso, L. & Morrison R., 2016, p. 102).

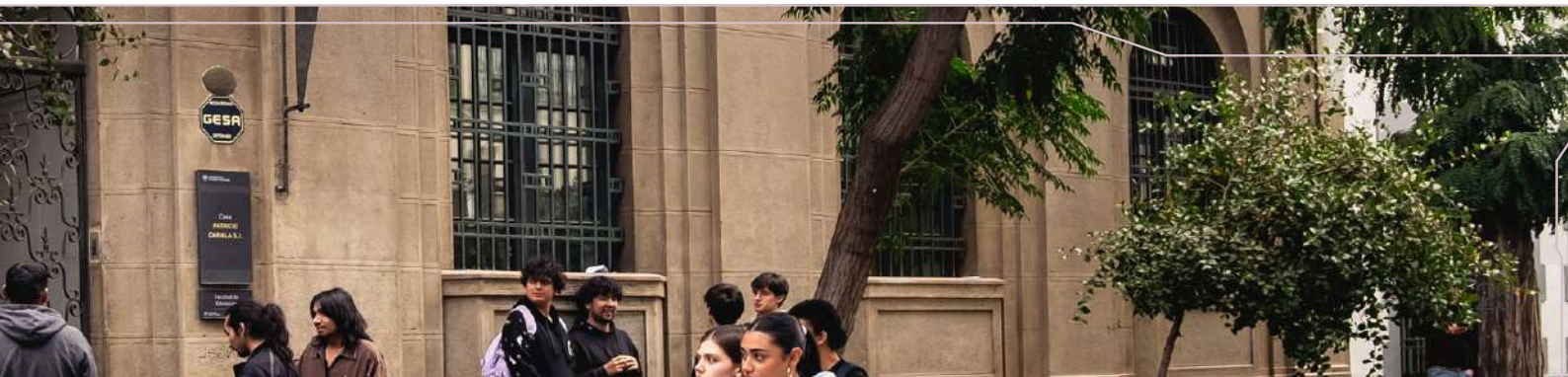

Adultocentrismo y heteronormatividad en el ámbito escolar:
Se cuestiona al menor y no al adulto discriminador

Desde que tenemos conciencia propia y razonamiento humano, se nos enseña a siempre respetar a los mayores, sea porque tienen un "mayor conocimiento", su edad avanzada y/o experiencia mayor en la vida, o por el simple hecho de solamente ser adultos.

Ahora mi cuestión es, se cuestiona tanto que un menor de edad decida sobre su identidad de género por su falta de "madurez", su corta edad, o el simple hecho de ser jovenes, pero, ¿Por qué no se cuestiona cuando un profesor mira en menos a un alumno por pedir que le llamen por su nombre social? ¿Por qué no se cuestiona cuando un profesor hace distinción a la vez que discriminación cuando una alumna transfemenina pide bailar con sus compañeras mujeres con la respectiva vestimenta para las festividades patrióticas del dieciocho de septiembre? ¿Estamos cuestionando a una persona, que pese a su "corta edad", se informó, investigó, ha sufrido una lucha propia intentando autodescubrirse y conocerse, pudiendo hallarse a si misme, pero no cuestionamos ni apuntamos con el dedo cuando un docente hace la vista gorda al ver como un alumno transmasculino lo llaman con insultos y ofensas como "maricona", "amachada", entre otros llamados aún más denigrantes?

¿Son muy pequeños para elegir que son o con que se identifican? ¿Entonces por qué desde que entran a un curso preescolar tan básico como el jardín inmediatamente le pregunta a esa niña "¿Oye y ya te gusta un niño?", o a ese niño "Oye tienes que conseguir polola ahí"?
¿Realmente son muy pequeños para decidir o estamos viviendo bajo una sociedad que constantemente impulsa el aclamado adultocentrismo y la horrible heteronormatividad?

Estudios y entrevistas

De manera personal, realicé un estudio y entrevistas a 9 personas pertenecientes e identificades dentro del paraguas trans, comparando cada experiencia, vivencia, patrones, similitudes a la vez que diferencias a lo largo de cómo fue su educación media y/o básica, a lo que se llegó a este análisis.

Los nombres o información más privada de cada persona, quedará en confidencialidad total por respeto y debido a que algunos son menores. Fue una experiencia de una montaña rusa escuchar a cada persona, muchas experiencias eran actuales, otras hace cinco años, ninguna era algo muy lejano a nuestra actualidad, es decir, seguimos carentes de diversidad, respeto y reales derechos para los jóvenes pertenecientes al paraguas trans. No podemos permitir que esto siga así.

"He pasado por 5 colegios, todos se lo toman a mal mi salida del closet y no he tenido apoyo a menos que mi apoderada lo pida y siempre hay un odio. Desde tercero básico que yo salí del closet, desde ahí siempre ha sido el que me pregunten como llamarme o con que pronombres tratarme, pero si no tienes s

apoyo de tu apoderado dicen que no pueden entonces ponerte en la lista con otro nombre o tratarte con otro pronombre si tu apoderado no está de acuerdo. Constantemente he sufrido discriminación, los docentes me miran de mala manera, hacen oídos sordos a las burlas de compañeros, ya que la mayoría al ver que no eres lo suficiente «masculino» hacen la burla de tratarte como elle, compañere, y demás... Solo una sola profesora me ha defendido de una agresión verbal, porque de la física, nadie, una vez por defenderme yo solo termine detenido no solo en el calabozo, sino que en la cárcel detenido en Conchalí para al día siguiente pasar a fiscalía, y el colegio se lavó las manos nomas.

Todo lo normalizan diciendo que «es algo que te va a ocurrir en todos lados por como eres». Aun así, el colegio se limpió las manos con que ellos dan charlas sobre la diversidad, pero en todas esas charlas, hacen siempre bullying a los que son de la diversidad y nadie hace nada, así que en general la experiencia es que los colegios pretenden ser diversos y estar abiertos a la gente de la comunidad, pero mi realidad es que ignoran nuestros temas, no nos prestan bastante atención y hasta creen que es normal el bullying hacía nosotros" – Entrevista número 1, 17 años.

Acá podemos evidenciar cómo los colegios pasan por encima de los derechos del niño, pasan por encima de las leyes y, no se hace respeto de la circular núm. 812, donde afirma que:

"Establece que el niño, niña o adolescente mayor de 14 años, podrá solicitar al recinto educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y otras adecuaciones pertinentes. Dispone para las entidades sostenedoras y establecimientos la obligación de adoptar medidas tendientes a que las personas adultas responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño, niña o adolescente, utilicen el nombre social correspondiente". (Superintendencia de Educación, 2021)

No se le puede negar en ninguna circunstancia a un mayor de catorce años el respeto y que le llamen por su nombre social correspondiente, que se tomen las medidas e implementen los ajustes que sean necesarios para poder llevar un ambiente educacional correcto, sano y seguro. No es posible que los propios funcionarios sean transfóbicos y no respalden las leyes de la superintendencia de educación.

"Mi liceo era un liceo de puras mujeres en ese entonces, salí del closet post pandemia y tenía miedo de decirle a todo mi curso o colegio en general, solo se lo dije al inicio a mis amigas cercanas, y al tieeempo después se lo conté a todo mi curso por el grupo de WhatsApp porque estaba asustado, pero para mi sorpresa, todas me apoyaron, me escribieron al privado palabra súper lindas de apoyo y jamás cuestionaron mi identidad, pese a que no podía verme tan masculino gracias a los pensamientos transfóbicos de mis papás.

Fue gracias a la ayuda de mis amigas que lo pude hablar en el colegio y me ayudaron todos, profesores, dirección escolar, inspectoras e incluso la directora, todos me brindaron el apoyo. Incluso llegué después a conocer a más niños trans y me hice amigo de ellos, todos los apoyaban. Estoy seguro que en ningún otro lado me hubiera sentido tan cómodo y apañado como ahí" – Entrevista número 2, 20 años.

Acá podemos ver un claro ejemplo de cómo deberían ser todos los establecimientos escolares con sus estudiantes trans, se debe de respetar siempre la identidad del menor bajo cualquier circunstancia. Incluso siendo este un establecimiento de mujeres, la comunidad trans está presente y es completamente respetada.

Algo que debemos dejar en claro es que, nuestra expresión de género no es lo mismo ni va ligado a nuestra identidad, pues existen chicos cisgénero (hombres que nacieron con el sexo masculino y se sienten bien con su género) que expresan su identidad de manera "femenina", a lo mismo que hay chicas cisgénero (mujeres que nacieron con el sexo femenino y se sienten bien con su género) que expresan su identidad de manera "masculina".

Un chico trans puede expresar su género de forma femenina, masculina o incluso de manera andrógina.

"Cuando salí del closet en la media, al momento de hablar con cargos, como UTP, jefa de orientación, inspector general y algunos profesores no fue muy agradable, tanto así que me citaron el apoderado para salir del closet prácticamente a la fuerza (cosa que no salió muy bien) ...

Luego comenzó el uso del nombre social porque no podía cambiarlo legalmente todavía, aunque no lo respetaban, ni siquiera en la lista, tampoco el uso del baño, incluso me habían "habilitado" un baño solo para mí, el cual quedaba lejos y siempre estaba con llave.

Nunca sentí el apoyo del colegio en general, salvo por algunos profesores, los que me notaban desanimado o llorando a veces y se acercaban a preguntarme, recuerdo a un profesor de historia que tuvo problemas con dirección, ya que le conté mi situación con el nombre social que jamás respetaban, entonces el optó por rayar el nombre que aparecía en el libro de clases y al lado poner mi nombre social" – Entrevista número 3, 20 años.

Nuevamente, se vulnera e infringe la circular núm. 812, pues al estar en la educación media (1ro medio a 4to medio), los estudiantes rondan alrededor de mínimo quince años, es decir, están sobre la edad requerida para solicitar el uso de su nombre social.

Acá también sumamos el hecho a que, se quebranta algo tan vital y de necesidad básica como ir al baño, pues se mantenía con llave, aislado y tampoco podía usar el baño de los "hombres" cisgénero, abriendo una brecha de disforia de género inquebrantable en el alumno.

“Iba en un colegio católico, específicamente solo de mujeres, salí del closet durante pandemia y, al inicio a mis compañeras como que les dio "lo mismo", pero ya a la vuelta de clases empezaron a acercarse con curiosidad, siempre eran bien respetuosas, de parte de profesores eran bien neutros, solo los que me hacían clases respetaban mi nombre y pronombres, los que no, les daba lo mismo justificando que (...) no era mi nombre legal... La verdad, yo me sentía bien, pero dentro del mismo colegio, conocía a más gente trans, (...) y (...), mi curso fue bastante amable conmigo, pero con ellos no. A (...) lo invalidaban muchísimo y a (...) le hacían bullying al punto en el que le obligaban a comer basura o le ponían cuchillas de sacapuntas en la mochila...” – Entrevista número 4, 18 años.

No es posible que a estudiantes se le vulnere tanto al punto de obligarles a comer deshechos que pueden ser tóxicos y/o dañinos para la salud, además de poner en riesgo físico por completo al meter objetos corto-punzantes a su mochila, ¿De qué sirve que solo con algunos alumnos haya respeto, pero al resto no? Debe haber una garantía total de derechos a cada alumno sin importar su identidad, orientación y expresión.

“Supe que era trans aproximadamente a los diez años y un día en séptimo básico le conté a una profesora que resulta que yo era trans... [...] Debido a eso me puse a llorar y tuve que salir de la sala, esa profesora dijo que estaba bien, pero no hubo ningún cambio de trato hacia mi persona, nunca cambio mis pronombres y continuaba llamándome con mi deadname. Ya en octavo mis compañeros comenzaron a darse cuenta porque nunca lo anuncié como tal, pero comencé a comportarme de manera más "masculina" cortándome el pelo, bailando con los hombres para el dieciocho y así terminaron dándose cuenta... Lo entendían, pero después de un tiempo continuaban llamándome por mi deadname o pronombres femeninos a propósito y eso me molestaba demasiado. En primero medio hacían bromas o chistes con personas que "se creían hombres" refiriéndose a mi...” – Entrevista número 5, 16 años.

Alumnos y funcionarios no respetan nuevamente el nombre social, y esto, es violento. La violencia no existe solo de manera física, también existe la verbal, maltrato psicológico y todo afecta. Bromas sobre “creerse hombre” genera inseguridad total en los alumnos transmasculinos, no existe esto de “creerse hombre”, se llama ser un chico transmasculino, y jamás es ni será una broma o burla.

“Salí del closet en séptimo básico, mis compañeros y amigos ya sabían, había un niño al que yo le gustaba, pero, me acosaba y hacía bullying porque no aceptaba que fuera hombre solo porque yo le gustaba. Igual no duré mucho en ese colegio, me cambié de casa a la Región Metropolitana y ya todo mi curso sabía que era trans, los profes también y en general la mayoría lo respetaba bien. Bueno, excepto un “amigo” mío, el (...) se burlaba de mí, decía que no era hombre o hacía chistes de mí, poco a poco ya pasó de bromas a insultos, burlas constantes y me decía que me tenía que matar, que estaba enfermo y que nunca seré un hombre, siempre iba a ser mujer.

Dos veces intenté matarme gracias a esos comentarios, los insultos eran costumbre, pero, en primero medio fue que exploté. Tu estuviste ahí conmigo Haru, tu viste que corrí a tu sala llorando y recién ahí te conté todo, me estuviste calmando y creo que eso fue un ataque de pánico o ansiedad que me dio...

Luego me acompañaste con la psicóloga porque, no me atrevía a hablarlo, tenía miedo, supuestamente hablaron con él (...) pero, siguió igual todo, ahí fue cuando un día te fui a buscar de nuevo y me acompañaste, él solo se hizo el güeón' delante de ti y ahí tú le dijiste que la corte, aunque a los días no sé si te acuerdas que empezó a inventar que ustedes los de cuarto medio estaban amenazándolo de muerte... Igual después de eso ya paró al menos..." – Entrevista número 6, 16 años.

Esta entrevista fue realizada a un conocido, fue mi experiencia más cercana de ver a un chico transmasculino sufrir de una manera inexplicable, ¿Cómo es posible que profesores viendo el bullying y acoso que sufre un alumno no hagan nada? ¿De qué sirve que hagan charlas, conversatorios y hablar de diversidad si un alumno intentó atentar contra su vida gracias a las constantes burlas e incitaciones a que acabara con su vida, y aun así no hubo una sanción pertinente? Un niño de, en ese entonces, catorce o quince años casi se suicidó y el colegio solo se lavó las manos, nunca hubo un seguimiento del caso, nunca hubo una sanción.

¿Qué pasaba si esos intentos se volvían una realidad? No es posible que actos tan explícitos y violentos como estos ocurran, porque justamente así fue como comenzó el renombrado caso de José Matías, nadie merece morir por ser quien es.

Esta experiencia y caso lo viví a tiempo real en el año 2023, fue tan desesperante escuchar como un cercano podía haber atentado contra su vida más de una vez y el establecimiento escolar hacía vista ciega y oídos sordos.

"Estuve en un colegio de monjas que, sorpresivamente eran abiertos de mente, la mayoría de los profesores llamaban a los alumnos con sus nombres sociales, con la única condición que pusieran su nombre de pila en las pruebas eso sí, pero fuera de eso trataban a todos como se sintieran cómodos en general... Eso sí, eran más como de que si veían dos chicas no sé, tomándose de las manos, ya ahí era terrible, pero a los niños trans sí les respetaba los pronombres y nombres" – Entrevista número 7, 20 años.

Curioso cómo se respetaba las identidades de género, pero no orientación sexual, hay un desequilibrio cuestionable, a la vez que poco lógico, aunque tal como lo comentaba la persona de la entrevista, es sorpresivo que en un establecimiento de monjas sean abiertos de mente con la identidad de género.

“Yo salí del closet muy chica en básica, siempre supe que me identificaba como algo externo al género y lo más cercano para mí es no binario. No hubo un apoyo como tal más que tomarlo como un juego de niños o algo pasajero, nunca se me respeto ni mi género ni mi nombre, era un colegio chico y laico por lo que era esperado, pero tampoco hubo ningún protocolo o reacción a diferencia de cuando se supo que era lesbiana”, fue algo que casi impactó, ya que es un término más conocido y fue tomado en serio” – Entrevista número 8, 17 años.

Siempre se han tomado muy a la ligera las identidades del paraguas trans, pero específicamente el lado trans no binario, pues el mundo está rodeado para crecer de manera heteronormada, únicamente hombres y mujeres. Se toma a juego, broma o “anormal”, lo cuestionan bastante y siempre creen que es “una etapa”. Pero tal como cualquier identidad binaria, es válida, y merece respeto.

Ahora, como entrevista final y cierre, daré mi experiencia propia, siendo una persona de diecinueve años género fluido.
A los trece años me di cuenta de que era género fluido, primero lo conté solo a mis amigos cercanos del colegio, pues justo al par de meses habíamos entrado en pandemia y no tomé importancia en contárselo a mis demás compañeros. Pero en segundo medio, volvimos a clases de manera presencial, tenía miedo de ser yo, ¿Cómo se lo tomarían mis compañeros? ¿Qué dirán los profesores? Estaba en un colegio religioso católico, fue un poco cuestionado cuando en séptimo básico comencé a salir con quien era mi mejor amiga en ese entonces, ¿Qué pasaría ahora?

Poco a poco comencé a explicarle a mis profesores más cercanos, lo entendían todos y hacían el esfuerzo de comenzar a llamarme por mi nombre social, Haru. El boca a boca hizo que todos los profesores se enterarán poco a poco y, todo fue aceptado, pero constantemente compañeros me seguían llamaban por mi deadname, los profesores trataban de ignorarlos o hacer oídos sordos, pero constantemente mis compañeros me recordaban quién era legalmente. Tengo el recuerdo que en actividades a finales de semestre, se nos daba una hoja de papel para poner nuestro nombre y que los demás compañeros nos escribieran una característica buena de uno, muchos compañeros lo que hacían era escribir las iniciales de mi de deadname, yo solo trataba de ignorarlo o rayar por encima esto.
Comenzaba a conocer gente nueva y, conocidos del pasado les decían “Ella no se llama Haru, se llama (...)”, pero siempre mis amigos los corregían, siempre me pude sentir defendida por ellos. La licenciatura de cuarto medio se acercaba y todo el colegio me conocía por Haru Olive Hernández Rivas, mi profesor jefe siendo un profesor de religión, hizo todo lo posible para que en la licenciatura me llamarán por mi nombre social, por quien era, porque merezco respeto como cualquier otro ser humano, merezco ser tratado por quien soy, por cómo me identifico.

Y así debe ser para cualquier joven, no importa su edad, género, expresión, todo niño, niña, niñe tiene derecho a ser respetado sin importar su género, debe tener derecho de ser llamado por cómo se siente identificado, ser respetado con sus pronombres adecuados y los colegios deben dar esa implementación.

El ministerio de educación debe implementar más respaldos legales para que cada estudiante el día de mañana, no se convierta en un nuevo caso de José Matías, porque el día de mañana ese niño/a/e trans puede ser tu hijo, sobrina o alumno, merece vivir una infancia adecuada, sana, y feliz, tiene que disfrutar su infancia, no intentar sobrevivir día a día aguantando.

Migración **femenina** y fronteras

Paula Moreira, estudiante de Geografía.

Entre fronteras y desigualdades: una lectura feminista de la migración femenina en América Latina desde la geografía

Introducción

En América Latina, la migración femenina ha adquirido creciente relevancia no solo por su intensidad, sino por la complejidad socioespacial que la atraviesa. Desde la perspectiva de la Geografía Humana, este fenómeno no puede comprenderse únicamente como un movimiento poblacional, sino como un proceso donde las mujeres reorganizan su vida en territorios marcados por desigualdades de género, clase, etnia y nacionalidad, las cuales se expresan material y simbólicamente en el espacio.

En este marco, las fronteras concepto clave de la Geografía Política emergen como elementos centrales para comprender la movilidad. Tradicionalmente entendidas como líneas administrativas que delimitan la soberanía de los Estados, hoy se reconocen también como espacios sociales, zonas de contacto y fricción donde se manifiestan prácticas cotidianas, desigualdades históricas y relaciones de poder. Para las mujeres migrantes en países como Chile, la frontera no es solo una marca cartográfica, sino un territorio vivido, un lugar donde se tensionan la vigilancia estatal, la racialización y las estrategias de reproducción de la vida.

En este ensayo se sostiene que la migración femenina en América Latina constituye un proceso que entrelaza dimensiones afectivas, económicas, territoriales y políticas; y que las fronteras como líneas y como espacios son escenarios privilegiados donde estas experiencias se hacen visibles. De esta forma, las prácticas fronterizas de las mujeres reconfiguran las nociones de afecto, trabajo y pertenencia, a la vez que exponen las desigualdades estructurales que organizan la región.

La pregunta que guía este ensayo es: ¿Cómo las experiencias fronterizas de las mujeres migrantes reconfiguran las nociones de afecto, trabajo y pertenencia en un contexto geográfico marcado por fronteras entendidas como líneas administrativas y como espacios sociales?

El análisis se organiza en cuatro ejes:
La frontera desde la geografía: entre línea estatal y espacio social.
El trabajo de cuidado como articulador político–territorial.
Feminismo decolonial e interseccionalidad como lentes para leer el territorio.
Ciudadanía, identidad y pertenencia en contextos transnacionales.

1.- La frontera como espacio geográfico, político y discursivo

Desde la geografía política, la frontera nunca es un simple trazado administrativo. Antes bien, constituye un artefacto socioespacial que organiza y distribuye el poder entre territorios y grupos humanos. Jacques Ancel lo sintetiza magistralmente al afirmar que "la geografía de fronteras es solamente la geografía de los límites impuestos a la actividad de un grupo.

La frontera no puede estudiarse en sí misma, sino en relación a los grupos que ella separa [...]. La frontera no está nunca determinada por la naturaleza sino por el hombre; vive de acuerdo con los grupos humanos, evoluciona con ellos, es función de un equilibrio". Esta perspectiva permite comprender que la frontera no es un "accidente natural", sino el resultado de decisiones políticas, históricas y culturales que separan, regulan y clasifican sujetos y cuerpos.

En el caso de Chile, esta comprensión geográfica de la frontera adquiere especial relevancia en un contexto donde el país se posiciona como un receptor significativo de migración regional. Según Soto-Alvarado et al. (2022), Chile ha transitado desde ser un país principalmente emisor a consolidarse como destino atractivo dentro del Cono Sur.

Esta transformación se evidencia en la magnitud y diversidad de orígenes: "a diferencia de los años 90, el fenómeno actual se caracteriza por su volumen y heterogeneidad" (Roessler et al., 2022). La última estimación del INE y el Servicio Nacional de Migraciones (2022) indica que la población extranjera llegó a 1.482.390 personas al 31 de diciembre de 2021, equivalente al 7,5% del total nacional, con un 79,4% proveniente de países latinoamericanos como Venezuela, Perú, Haití, Colombia y Bolivia.

El aumento de la movilidad ha sido gradual, siguiendo cuatro fases descritas por Méndez (2019): una etapa "histórica" (hasta 2002), una de flujo "bajo" (2002-2010), una intermedia (2010-2014) y una fase de "auge" desde 2015, cuando el ingreso anual supera consistentemente las 200.000 personas. Pero más allá de las cifras, lo relevante es observar cómo la frontera se convierte en un escenario donde se articulan transformaciones sociales, percepciones colectivas y disputas políticas, influyendo directamente en la experiencia migrante.

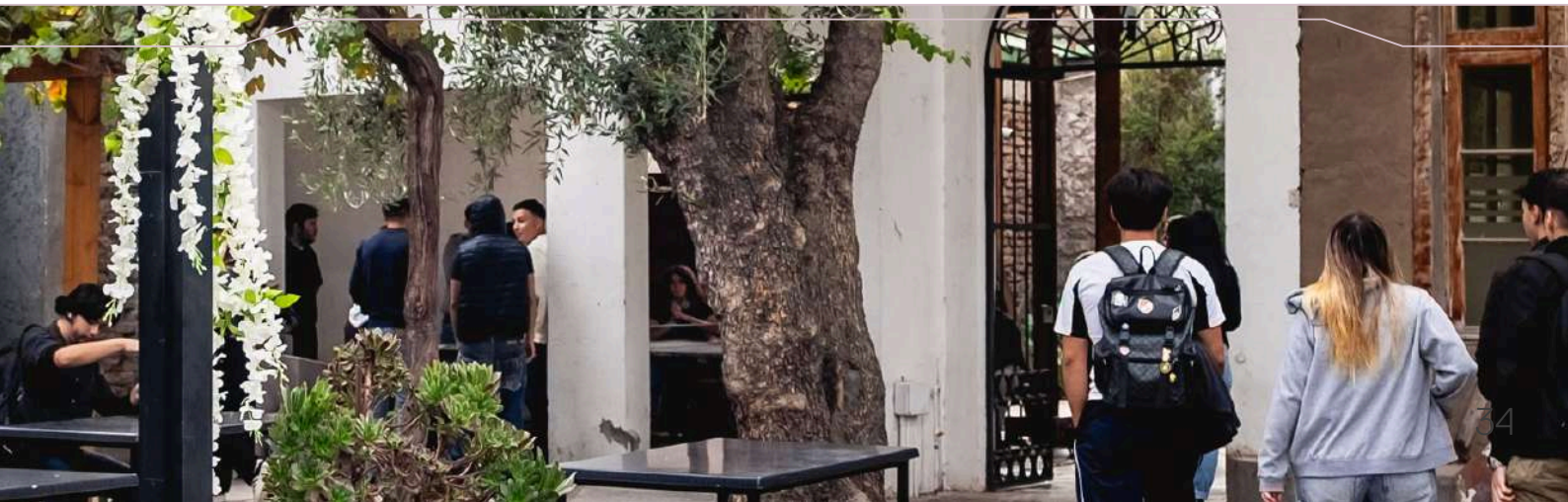

Las fronteras como recuerda Ancel “viven” de acuerdo con los grupos que las habitan, pero también de los discursos que las rodean. Y en Chile, estos discursos han experimentado un giro significativo.

En un contexto de cambios demográficos y tensiones políticas, la migración ha pasado de ser percibida como oportunidad a ser vista como amenaza. Las encuestas del Centro de Estudios Públicos (CEP 2019, 2022) registran que la migración se encuentra entre los principales problemas del país, y que “un 61% de la población se muestra a favor de prohibir el ingreso de personas migrantes”. Se trata de un dato revelador, porque muestra cómo la frontera, más que un límite físico, se convierte en un dispositivo simbólico de exclusión.

El estudio CENEM (2021) profundiza en esta percepción al indicar que un 52,7% de las personas encuestadas considera que la migración afecta la seguridad ciudadana y un 62,1% aprueba el uso de las fuerzas armadas para su control. La encuesta Plaza Pública (CADEM, 2023) va incluso más lejos: “un 77% considera negativa la llegada de inmigrantes; un 86% está de acuerdo con cerrar las fronteras; y un 73% cree que quienes ingresan de manera irregular deberían ser expulsados”.

Estas cifras revelan no solo desconfianza, sino una fuerte adhesión a medidas de cierre y control territorial, que transforman la frontera en un mecanismo de contención. Desde la perspectiva migrante, estos discursos también generan efectos concretos en la vida cotidiana. El estudio “Voces Migrantes” (SJM, 2021) señala que un 30% percibe conflicto entre chilenos y extranjeros, mientras que la Encuesta Nacional de Migración (SNM, 2022) indica que “un 30% de las personas ha sufrido discriminación por su nacionalidad”. La frontera entonces no solo separa territorios: produce categorías de alteridad, legitima jerarquías de valor y delimita quién es considerado “ciudadano legítimo” o “persona sospechosa”.

Estas narrativas contribuyen a procesos de racialización ya identificados por Stefoni y Brito (2019), quienes advierten que el discurso público tiende a jerarquizar a los migrantes según nacionalidad, raza y clase.

En plataformas digitales, estas dinámicas se amplifican. Bonhomme y Alfaro (2022a) conceptualizan el fenómeno como racismo digital, potenciado por la circulación masiva de desinformación. Un estudio de Sibrian (2023) identificó “cerca de un centenar de desinformaciones sobre migración verificadas entre 2018 y 2022 en Chile”, destacando que el discurso ha pasado desde preocupaciones económicas hacia una narrativa centrada en la seguridad y el peligro.

En Twitter/X, Rolle et al. (2022) identificaron “1.453.884 tweets asociados a la migración en Chile entre 2018 y 2020, con 211.780 contenidos discriminatorios” y más de 91.944 menciones xenófobas entre 2021 y 2022.

Esto demuestra que la frontera no solo se controla desde el territorio, sino también desde el lenguaje, los símbolos y las emociones colectivas.

Este conjunto de prácticas demuestra que la frontera chilena funciona simultáneamente como:
línea jurídica que define la entrada/salida al Estado,
espacio social donde circulan personas, afectos, trabajos y cuidados, dispositivo de poder donde se producen desigualdades,
territorio simbólico donde se construye la alteridad,
campo discursivo donde se reproduce o disputa el racismo.
Desde la geografía humana, esto confirma que la frontera es un espacio dinámico, vivo, móvil, atravesado por tensiones históricas y políticas que impactan directamente las trayectorias de las mujeres migrantes. Para ellas, el cruce fronterizo no es un momento aislado, sino un proceso continuo de regulación, vigilancia, estigmatización y, simultáneamente, de construcción de agencia, redes y estrategias de supervivencia.

La frontera, como espacio de poder, no solo regula la circulación de personas, sino que produce y reproduce categorías que jerarquizan cuerpos y definen quién pertenece y quién es considerado una amenaza. En este sentido, la racialización contemporánea de la migración no puede ser entendida sin considerar el resurgimiento global de discursos racistas en el contexto de la mundialización neoliberal.

Como señala el texto, “en esta época de mundialización económica, el racismo y las múltiples expresiones que se derivan de él [...] reaparecen en prácticas discriminatorias que reproducen la clásica diferencia entre individuos superiores e inferiores”. Este resurgimiento no es casual: emerge en un mundo marcado por la incertidumbre, la precarización laboral y la competencia exacerbada que impulsa la lógica neoliberal. La ideología del mercado, como recuerda el mismo autor, “termina por resucitar el esencialismo identitario que pregona la unidad nacional”, reforzando fronteras simbólicas entre “nosotros” y “ellos”.

Este marco es clave para entender lo que ocurre en el norte de Chile. Allí, la frontera se convierte en un escenario donde se proyectan temores nacionales y discursos que vinculan a las personas migrantes con inseguridad, amenaza o desorden.

Las percepciones ciudadanas, el tratamiento mediático y las políticas de control refuerzan esta construcción simbólica, transformando la frontera en una maquinaria que legitima desigualdades históricas. Esto coincide con lo que plantea el texto sobre el racismo como “fantasma” que reaparece en nuevos lenguajes, ahora envuelto en retóricas culturales que asignan a los sujetos racializados el lugar del riesgo.

La migración femenina, especialmente la de mujeres andinas y afrodescendientes, se inscribe en este entramado. Al cruzar la frontera, sus cuerpos no solo son regulados por la institucionalidad del Estado, sino también evaluados mediante jerarquías históricas de raza, clase y género.

En este sentido, la frontera chilena no opera únicamente como límite territorial, sino como un dispositivo que selecciona y clasifica, en sintonía con lo que Jacques Ancel describía como un "equilibrio" de fuerzas sociales que hacen de ella un espacio vivo y profundamente político.

En conjunto, este panorama permite comprender que la frontera no es una realidad estática ni exclusivamente estatal, sino una configuración socioespacial que se reproduce en múltiples escalas territorial, institucional, mediática y emocional y que afecta de forma diferenciada a quienes la transitan. La lectura geográfica muestra que los límites no solo organizan el espacio, sino también los cuerpos, las jerarquías y las posibilidades de vida. Por ello, la frontera chilena se convierte en un escenario donde la desigualdad se materializa: mediante políticas restrictivas, discursos que asocian migración con amenaza, prácticas mediáticas racializantes y formas de control cotidiano que condicionan la experiencia migrante.

Esta reflexión permite afirmar que la frontera, lejos de ser una línea pasiva, produce realidad: produce categorías ("ilegal", "amenaza", "extranjero"), produce vulnerabilidad y también produce resistencias. Para las mujeres migrantes, este espacio fronterizo opera simultáneamente como barrera y como territorio de vida, donde se despliegan prácticas de movilidad, trabajo y afecto que desbordan las lógicas estatales. La frontera, entonces, no solo separa países; separa y jerarquiza vidas.

Al reconocer este carácter vivo y conflictivo de la frontera, se vuelve imprescindible situar la migración femenina dentro de un entramado donde geografía, poder y desigualdad se imbrican profundamente. Comprender este espacio en transformación es el primer paso para visibilizar las tensiones que lo sostienen y, al mismo tiempo, las formas de agencia que las mujeres despliegan al habitarlo y desafiarlo.

2.- El trabajo de cuidado articulador político y territorial

Desde la geografía del cuidado y la geografía social, el trabajo reproductivo se entiende no solo como labor, sino como una práctica espacial que produce y sostiene territorios. Para las mujeres migrantes latinoamericanas, el cuidado es motor de movilidad y estructura de vida transnacional.

Hochschild (2000) y Baldassar & Merla (2013) muestran que las cadenas globales y transnacionales de cuidado dependen de la capacidad de las mujeres de moverse entre territorios, reorganizando afectos y responsabilidades a través de las fronteras. Esto revela que el cuidado es una dimensión profundamente geográfica: involucra desplazamientos, uso diferenciado del espacio, construcción de redes en diversos lugares y circulación de recursos materiales y emocionales.

En Chile, como evidencian Garcés-Estrada et al. (2022), las mujeres migrantes ocupan posiciones esenciales dentro del sistema reproductivo, pero lo hacen desde la precariedad y la racialización. De este modo, el cuidado funciona como una categoría que permite leer el territorio desde las desigualdades, pero también desde las prácticas que sostienen la vida, incluso en condiciones de vulnerabilidad estructural.

3.- Feminismo decolonial e interseccionalidad como lentes para comprender el territorio

La geografía crítica feminista ha incorporado la interseccionalidad (Crenshaw, 1991) y el feminismo decolonial (Lugones, 2008; Rivera Cusicanqui, 2010) para comprender cómo las relaciones de poder se inscriben en el espacio. La frontera, los mercados laborales del cuidado y los barrios donde viven las migrantes están atravesados por jerarquías raciales, de género y clase, heredadas de la colonialidad.

La interseccionalidad permite identificar que no todas las mujeres migran en las mismas condiciones: el origen indígena, la pigmentación, el nivel socioeconómico o la nacionalidad moldean las posibilidades de movilidad y las formas de control estatal. Por su parte, el feminismo decolonial revela que estas desigualdades no son nuevas, sino que reactivan lógicas coloniales que marcaron qué cuerpos podían circular y cuáles debían ser vigilados o subordinados.

Desde estas perspectivas, el territorio deja de ser un contenedor neutral para convertirse en un dispositivo de poder, donde se producen y reproducen desigualdades, pero también donde emergen resistencias, redes y formas de reconfiguración identitaria.

Comprender la experiencia de las mujeres migrantes latinoamericanas requiere atender a los procesos históricos de racialización que estructuran la sociedad chilena. El texto trabajado lo describe con claridad al señalar que “en sus doscientos años de constitución como Estado-nación, Chile ha conocido distintos movimientos migratorios, pero estos no fueron siempre entendidos como un problema para el Estado”. Mientras los inmigrantes europeos blancos fueron bienvenidos como agentes de “progreso” o incluso como vía para “mejorar la raza”, los migrantes latinoamericanos recientes particularmente los peruanos, bolivianos, haitianos o colombianos son imaginados como amenaza, competencia laboral o fuente de inseguridad. Esta diferenciación histórica evidencia que la migración no es evaluada por sus características socioeconómicas, sino por las marcas racializadas que porta.

La reproducción de estas jerarquías se expresa en el cuerpo, tal como advierte el texto: “las observaciones y testimonios muestran un cuadro estremecedor sobre la inmigración peruana y del racismo chileno que astutamente ha incorporado un ‘modo de ser’”.

del racismo cotidiano no funciona necesariamente a través de insultos explícitos, sino mediante microracismos, silencios, gestos, sospechas, exclusiones y validaciones diferenciales que moldean la vida cotidiana de las mujeres migrantes. Se trata de una violencia estructural y sutil que se acumula en los cuerpos y experiencias, y que coincide con los análisis del feminismo decolonial: la colonialidad del poder continúa organizando quién ocupa lugares de servicio, de cuidado y de subordinación.

Desde la interseccionalidad (Crenshaw, 1991), este fenómeno demuestra que las mujeres migrantes no enfrentan una única forma de discriminación, sino una constelación simultánea de opresiones que se superponen: son mujeres, trabajadoras del cuidado, pobres, racializadas y extranjeras. Cada una de estas dimensiones intensifica las otras. Como señala Lugones (2008), la colonialidad de género constituye un entramado histórico que asigna a ciertos cuerpos especialmente indígenas y afrodescendientes posiciones de servidumbre o subordinación.

En este sentido, la frontera no es solo un punto de ingreso, sino el primer lugar donde estas jerarquías se hacen visibles y se institucionalizan: se clasifican documentos, cuerpos, acentos, vestimentas y trayectorias. Desde allí, estas marcas de desigualdad acompañan a las mujeres migrantes en sus trayectorias laborales, afectivas y comunitarias, demostrando que la movilidad no ocurre en un vacío, sino en un sistema que reproduce tanto lógicas coloniales como violencias contemporáneas.

El análisis feminista decolonial resulta fundamental para comprender las múltiples opresiones que atraviesan a las mujeres migrantes latinoamericanas, especialmente aquellas racializadas y dedicadas al trabajo de cuidado. Como plantean diversas autoras críticas, el feminismo hegemónico no ha sido capaz de representar la complejidad de estas experiencias, pues su sujeto político ha sido históricamente construido desde una mirada eurocéntrica, blanca y de clase media. En palabras de Mohanty (2008), “cualquier discusión sobre la construcción intelectual y política de los feminismos del cono sur debe tratar simultáneamente la crítica interna a los feminismos hegemónicos de Occidente y la formulación de intereses basados en la autonomía, geografía, historia y cultura propias”. Esta afirmación es central para cuestionar la tendencia a homogeneizar a las mujeres, ocultando diferencias constitutivas como clase, raza, etnia y nacionalidad.

Desde esta perspectiva, el feminismo decolonial permite situar la migración femenina no solo como un fenómeno económico o demográfico, sino como un proceso profundamente imbricado en las estructuras históricas de colonialidad que organizan los territorios latinoamericanos. Autoras como Lugones (2008), Espinosa (2009), Segato (2011) y Bidaseca (2011) muestran cómo la construcción moderna-colonial de género impuso jerarquías que asignaron a las mujeres indígenas, afrodescendientes y trabajadoras un lugar subordinado dentro del sistema global.

Estas marcas históricas continúan operando en el presente y se actualizan en escenarios migratorios a través de la racialización, la precarización laboral y la desigualdad legal.

La interseccionalidad, propuesta por Crenshaw (1991), complementa este enfoque al mostrar que género, raza y clase no son ejes separados de opresión, sino categorías constitutivas que operan simultáneamente. Tal como explica Stolcke (2000), la naturalización cultural de la diferencia tanto racial como sexual ha sido un mecanismo clave para justificar desigualdades de clase y formas de exclusión en el capitalismo contemporáneo. En el caso de las mujeres migrantes bolivianas, peruanas o haitianas, estas intersecciones se materializan en experiencias laborales marcadas por el trabajo doméstico y de cuidado, sectores históricamente desvalorizados y asociados a cuerpos racializados.

En este sentido, el feminismo decolonial latinoamericano subraya que la opresión patriarcal nunca actúa de forma aislada, sino articulada con la opresión colonial y la explotación económica. Rivera Cusicanqui (2010) insiste en que estas violencias no son resabios del pasado, sino dispositivos vigentes que moldean las identidades femeninas y las posiciones sociales disponibles para las mujeres racializadas. Desde esta mirada, la categoría "mujer migrante" no puede ser tratada de manera homogénea ni universalizada: las desigualdades que viven estas mujeres no se explican únicamente por su género, sino por su inscripción en un entramado más amplio de relaciones coloniales, raciales y de clase.

Así, el feminismo decolonial no solo ilumina las violencias estructurales que enfrentan las mujeres migrantes, sino también su capacidad de agencia, resistencia y reconfiguración identitaria. Al recuperar sus experiencias situadas, permite comprender cómo disputan los significados de ciudadanía, pertenencia y trabajo en contextos donde sus cuerpos han sido históricamente marginados. De este modo, este enfoque teórico se vuelve indispensable para analizar la migración femenina en Chile, pues ofrece herramientas para desmantelar las lógicas coloniales que naturalizan desigualdades y que atraviesan de manera cotidiana la vida de estas mujeres.

4.- Ciudadanía, identidad y pertinencia en contextos transnacionales

Las mujeres migrantes no solo cruzan fronteras; también transforman los criterios tradicionales de ciudadanía y pertenencia, que la geografía política ha asociado históricamente al territorio nacional. La ciudadanía, entendida como pertenencia legal a un Estado, se ve desbordada cuando las mujeres sostienen simultáneamente vínculos afectivos, laborales y comunitarios en más de un territorio.

Arriagada & Moreno (2011) y Thayer (2011) evidencian que la ciudadanía migrante se ejerce en múltiples escalas local, nacional y transnacional mediante prácticas cotidianas como el cuidado, el trabajo, la participación comunitaria o el envío de remesas. Desde el feminismo comunitario, Paredes (2010) introduce la idea de "territorios de vida", que permite comprender cómo las mujeres construyen comunidad e identidad incluso en contextos de exclusión estatal.

Así, la migración femenina revela que la pertenencia no se limita a la línea de frontera que marca el mapa, sino que se despliega en los espacios fronterizos, en las redes afectivas transnacionales y en las prácticas que mantienen unida la vida cotidiana a pesar de la distancia.

Conclusión

La migración femenina en América Latina revela un entramado complejo donde afectos, desigualdades y prácticas de resistencia se entrelazan en territorios marcados por el control y la movilidad. A lo largo de este ensayo se ha mostrado que la frontera no constituye solamente un dispositivo estatal de regulación, sino un espacio de vida cotidiana donde las mujeres negocian pertenencias sostiene redes familiares y enfrentan múltiples formas de precarización vinculadas al género, la raza y la clase.

Asimismo, el análisis del cuidado permitió evidenciar que las trayectorias migratorias están profundamente arraigadas en los afectos y responsabilidades que sostienen la vida, configurando cadenas y circuitos transnacionales que desafían la separación entre lo personal y lo político. Este trabajo emocional y material, lejos de ser un aspecto secundario, emerge como un motor central de la movilidad femenina y como un campo donde se manifiestan tanto la explotación como la agencia.

La revisión conjunta de los ejes desarrollados permite comprender que la migración femenina en América Latina no es solo un proceso demográfico, sino un fenómeno profundamente geográfico y político, donde los cuerpos, los afectos y los trabajos se inscriben en territorios desiguales. A lo largo del análisis, se visibiliza que las mujeres construyen movilidad en un campo tensado por fronteras que funcionan simultáneamente como límites estatales, espacios sociales y dispositivos de poder. Las desigualdades que allí se manifiestan no son accidentales: responden a historias coloniales, matrices raciales y lógicas neoliberales que continúan organizando el valor de los cuerpos, el trabajo y la vida.

En este sentido, la frontera chilena aparece como un laboratorio donde se condensan tensiones de larga data. Es un espacio que clasifica, controla y produce la alteridad, pero también un territorio donde las mujeres despliegan estrategias para sostener la vida en condiciones adversas.

Desde el cruce inicial, sus trayectorias quedan marcadas por sistemas de vigilancia, por discursos mediáticos que racializan sus cuerpos y por políticas que delimitan quién pertenece y quién es considerado una amenaza. Sin embargo, estos mismos espacios también se llenan de prácticas que desafían estas narrativas: construcción de redes, reinscripción identitaria, circulación de afectos transnacionales y formas de ciudadanía que exceden la legalidad estatal.

El cuidado, analizado en el segundo eje, demuestra que las mujeres migrantes no solo se insertan en el territorio: lo producen. Sus trabajos, muchas veces precarizados y racializados, sostienen dimensiones esenciales de la reproducción social, tanto en los hogares chilenos como en sus familias de origen. Así, lo que suele considerarse un "trabajo privado" se revela como un fenómeno profundamente territorial y político, que conecta países, hogares y cuerpos mediante cadenas transnacionales de interdependencia. Reconocer esta capacidad de producir territorio permite comprender a las mujeres migrantes no solo como sujetas afectadas por las desigualdades, sino como actoras centrales en la reorganización espacial contemporánea.

El feminismo decolonial e interseccional, revisado en el tercer eje, permite explicar por qué estas desigualdades persisten y cómo se inscriben en los cuerpos de las mujeres latinoamericanas. La migración evidencia que las relaciones de poder son geográficas: se anclan en fronteras, barrios, mercados laborales y dispositivos institucionales que actualizan jerarquías coloniales de raza, género y clase. Pero también muestra que estas estructuras no son estáticas. Las mujeres migrantes las negocian, las resisten y las transforman desde sus propias experiencias y saberes, disputando sentidos sobre ciudadanía, trabajo y pertenencia que han sido históricamente definidos desde perspectivas hegemónicas y eurocentradas.

Finalmente, la reflexión sobre ciudadanía y pertenencia revela que la movilidad femenina desborda los marcos tradicionales del Estado-nación. Las mujeres construyen vínculos simultáneos en múltiples territorios, ejercen ciudadanías cotidianas que no dependen solo del reconocimiento legal y producen "territorios de vida" que cuestionan las formas rígidas de entender quién pertenece y quién no. En sus prácticas diarias cuidar, trabajar, enviar remesas, participar en organizaciones, sostener redes comunitarias se observa que la ciudadanía se ejerce mucho más allá de la frontera y que la pertenencia se construye desde los afectos y las prácticas, no solo desde los documentos.

En conjunto, estos ejes permiten afirmar que las experiencias fronterizas de las mujeres migrantes reconfiguran las nociones de afecto, trabajo y pertenencia porque transforman el territorio mismo. Al mover afectos entre países, al sostener familias transnacionales, al participar en economías del cuidado y al negociar su lugar frente a discursos raciales y políticas restrictivas, las mujeres producen nuevas geografías de lo cotidiano y cuestionan los límites tradicionales de la nación, la ciudadanía y el espacio.

Así, la migración femenina se presenta como una ventana privilegiada para pensar las desigualdades estructurales que marcan América Latina, pero también como un campo para reconocer formas de agencia que desbordan las categorías estatales. Las mujeres migrantes no solo atraviesan fronteras: las reinterpretan, las resisten y las transforman, abriendo posibilidades para imaginar territorios más justos, más habitables y sensibles a las realidades plurales que componen la región.

uah
Universidad
Alberto Hurtado